

Ahora

EL PUEBLO



EDICIÓN DIGITAL



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • LUNES 31 DE JULIO DE 2023 • AÑO 3 • N° 821 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 32 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LA MINISTRA PRADA SEÑALÓ QUE OTRO FACTOR ES LA DEUDA SOSTENIBLE

Reducción del riesgo país refleja que Bolivia tiene fortaleza económica

• La semana pasada, el índice descendió a 917 puntos, respecto a los 1.982 puntos registrados en abril.

P.3



LA CONSULTA EXPERIMENTAL FUE CALIFICADA COMO POSITIVA

Destacan el civismo de Capinota y el INE se prepara para encarar el Censo de 2024

P.5

Anuncian para fines de este año la entrega de la **planta de biodiésel** en Palmasola

P.6



Obra 'fantasma' forma parte de las 110 inauguradas por la alcaldía paceña

P.20

Desarticulan 12 organizaciones del narcotráfico en un trabajo conjunto con otros países

P.7

YPFB garantiza la subvención y estabilidad de los precios de la gasolina y el diésel

P.2

Nacional

SE REDUJO EN 40% LOS COSTOS DE IMPORTACIÓN

YPFB garantiza estabilidad de precios de la gasolina y el diésel

La estatal petrolera trabaja para reducir más el costo de importación para 2024, previendo bajar de Bs 6 a Bs 5 con nuevos proveedores.

// FOTO: CAPTURA BOLIVIA TV



El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, en Bolivia TV.

• Paulo Cuiza

El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, garantizó ayer la estabilidad de precios de la gasolina y el diésel en el territorio nacional a partir de mantener la subvención y buscar reducir esta con la compra de combustible económico.

“El objetivo es garantizar la subvención, poder garantizarle a las personas, y lo hacemos, garantizamos que el precio del combustible se va a mantener estable y nuestro trabajo como YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) es lograr que ese

precio se mantenga estable y que la subvención para el Estado sea la menor posible”, sostuvo Dorgathen en entrevista con el programa *Las 7 en el 7* de Bolivia TV.

La reducción de la subvención, explicó Dorgathen, vendrá con mejoras logísticas, además de la búsqueda de combustible más barato.

“Estamos tratando de reducir la subvención día a día, estamos tratando de importar la mayor cantidad de combustible desde puntos que sean mucho más económicos. Des-



de 2017, más o menos, se importaba más del 55 por ciento por oriente, que es un precio mucho más caro que el precio de occidente. Hoy estamos en el 70 por ciento de importación por occidente”, informó el ejecutivo.

Según Dorgathen, YPFB logró una nueva logística de importación para adquirir combustible más barato.

“Hemos logrado reducir un 40 por ciento los costos de importación de combustibles”, indicó.

Dorgathen explicó que YPFB también busca otorgar las facilidades respectivas a los países de los cuales se importa combustible, por no ser fácil llegar a Bolivia debido a que carece de un puerto marítimo.

“Es un trabajo logístico arduo. Hemos reducido en un 40 por ciento, estamos trabajando para reducir aún más, esperamos llegar el próximo año de 6 bolivianos a 5 (bolivianos). El objetivo es reducir la subvención con nuevos proveedores”, indicó.

PLANTA DE BULO BULO ESTÁ EN MANTENIMIENTO

Segunda planta de urea consolidará al país como proveedor de fertilizantes

• Paulo Cuiza

La estatal YPFB confirmó ayer la construcción de una segunda planta de urea en Bolivia, para contar con mayores volúmenes y tener nichos de mercado en otros países, informó su presidente, Armin Dorgathen.

“Es una segunda planta, estamos trabajando tanto en ingeniería como en la parte logística para ver dónde es el mejor lugar donde podríamos emplazar esta planta, que tendría netamente el objetivo de ser exportadora de urea y consolidar a Bolivia como un proveedor de fertilizante en el mercado regional”, indicó Dorgathen a Bolivia TV.

El objetivo con esta segunda planta es convertir a Bolivia en un “HAP de fertilizantes” con urea, KCl y NPK, siendo el mercado más importante Brasil, apuntó Dorgathen.

“Nuestra urea es una urea de muy buena calidad, es por eso que los países buscan la urea boliviana; entonces, a raíz de eso, estamos pensando implementar una segunda planta de urea porque tenemos una urea de alta calidad que es reconocida en Argentina, en Brasil y en Paraguay”, sostuvo.

El prestigio de la urea nacional, además de trascender fronteras, se posiciona en Bolivia con datos sobresalientes. El producto nacional redujo en 99% las importaciones del fertilizante en el mercado interno, aportando a la producción del agro en el país.

En el primer semestre de 2023, la venta de urea alcanzó un valor de \$us 46 millones y el volumen comercializado fue de 123.908 toneladas métricas (TM) de urea granulada, de acuerdo con información de la estatal petrolera.

Dorgathen explicó que se trata de un “número interesante” y que en el segundo semestre de este año se mejorará la producción para llegar al tope.

“Tenemos varios objetivos, primero con este mantenimiento de la planta arreglamos varios problemas que nos dejaron con el golpe de Estado”, señaló el presidente de YPFB, quien añadió que la planta de urea de Bulu Bulu, en Cochabamba, se encuentra en mantenimiento y que se prevé su reactivación para el próximo mes.

46

MILLONES DE DÓLARES alcanzó la venta de urea en el primer semestre de 2023.



// FOTO: YPFB

Producción de urea en Bulu Bulu.

Nacional

• Mónica Huancollo

El reciente informe sobre la reducción del índice de riesgo país refleja la combinación de indicadores positivos de Bolivia, uno está relacionado a la fortaleza del crecimiento económico y el otro a la deuda sostenible, explicó la ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

LA BAJA DEL RIESGO PAÍS REFLEJA INDICADORES POSITIVOS

Prada: Bolivia tiene fortaleza económica y deuda sostenible

La Ministra de la Presidencia afirmó que a pesar del contexto adverso externo, el Gobierno toma medidas necesarias para la estabilidad financiera.

“La disminución del riesgo país que se ha dado a nuestro país tiene que ver, uno, con la responsabilidad de nuestro gobierno en relación con los pagos vinculados a la deuda que tenemos. Deuda que se mantiene dentro de los márgenes de sostenibilidad, en relación con el tamaño de nuestra economía y en relación con la capacidad de pago”, expuso Prada en entrevista con Bolivia TV.

Por otro lado, también es una buena señal la administración “responsable” de las políticas asumidas para la estabilidad y crecimiento de la economía, entre otros indicadores positivos, pese al contexto adverso, afirmó.

“Se reconoce, también, la fortaleza de nuestra economía en un contexto internacional tan adverso”, apuntó.

DESCENSO

La semana pasada, el índice de riesgo país de Bolivia descendió a 917 puntos, respecto a los 1.982 puntos que registró en abril, según la revista especializada Bloomberg Línea. “Este

número permite observar una cierta tranquilidad en el precio de los bonos soberanos si se compara con los momentos más candentes de 2023”, indica la revista en su página digital.

MEDIDAS

Los indicadores positivos tienen que ver, además, con las medidas que aplica el presidente Luis Arce como la Ley del Oro, destinada al fortalecimiento de las reservas internacionales, la información que brinda el BCB sobre estas y la diversificación de la economía, lo cual está “casado con las políticas sociales”.

917

PUNTOS REGISTRÓ
Bolivia tras la baja del riesgo país la semana pasada, según Bloomberg Línea.



La titular de la Presidencia, María Nela Prada.



// FOTO: JORGE MAMANI

TAMBIÉN REFUERZA LA CAPACIDAD EXPORTADORA

Gobierno garantiza la seguridad alimentaria para el mercado interno

• Mónica Huancollo

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, afirmó que las políticas del Gobierno están enfocadas en garantizar la seguridad alimentaria para el mercado interno y fortalecer las capacidades de exportación a través del potencial productivo del país.

“Una de las políticas en la que estamos haciendo mu-

cho énfasis tiene que ver con la seguridad con soberanía alimentaria. Muchas de nuestras políticas están orientadas a garantizar, primero, la alimentación para los bolivianos y, luego, potenciar las capacidades de exportación”, remarcó.

La declaración la hizo por la crisis climática y la escasez de agua y alimentos que enfrenta el mundo, problemas que el Gobierno afronta con diversas medidas que van desde el riego, dotación de fertilizantes,

maquinaria, entre otras, detalló la ministra.

Recientemente, el presidente Luis Arce inició la construcción de un complejo cárnico industrial en Beni, donde se fortalecerá la genética bovina para exportar carne de calidad al exterior.

Prada aseveró que el Jefe de Estado está convencido del potencial productivo que tiene cada departamento.

Sin embargo, ante la crisis climática, primero se pensará en garantizar la alimentación para los bolivianos, dijo.



Producción de banano.

// FOTO: ARCHIVO

Nacional

• Mónica Huancollo

TRAS EL GOLPE DE ESTADO

La economía cruceña crece por las medidas que aplica Luis Arce

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, informó que la economía de Santa Cruz crece por las medidas aplicadas por el Gobierno y por el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, reencauzado tras el golpe de Estado.

A diferencia de 2019, en dos años y medio la región oriental batió récord en exportación e incrementó a más del 5,7% su PIB.

La autoridad detalló todos los avances que tuvo la región cruceña en estos dos años y medio de gestión del presidente Luis Arce, tras la caída que sufrió en el régimen de facto de Jeanine Añez.

“Por supuesto que hubo una reconstrucción de la economía en Santa Cruz, cuando pusimos en marcha el Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Ahora se ve cómo la economía empieza a reactivarse. Por ejemplo,

el crecimiento del Producto Interno Bruto en 2020 era de -4,1 por ciento y cómo cerramos en 2021, con 5,7 por ciento, y esto sigue creciendo”, detalló Prada en entrevista con Bolivia TV.

La semana pasada, el Jefe de Estado y la titular de la Presidencia sostuvieron una reunión con la Federación de Empresarios de Santa Cruz en la que abordaron diversos temas de interés, sobre todo económicos, como el control de la infla-

ción, además de la balanza comercial y otros.

Prada informó que en la cita se dio una explicación sustentada y a detalle de las variables económicas y de los logros conseguidos hasta el momento en el desafío de la reconstrucción de la economía.

INDICADORES

En Santa Cruz, debido a las medidas aplicadas por el Gobierno, las exportaciones llega-

ron a \$us 4.511 millones, 99% de créditos y 82% en depósitos en bolivianos, además de Bs 502 millones en créditos SiBolívia en Santa Cruz, entre otros datos que revelan la reactivación de la economía cruceña, detalló Prada.

Estos y otros indicadores se lograron a pesar de los paros y bloqueos que enfrentó la región el año pasado, que solo perjudicaron al pueblo cruceño. “Este tipo de medidas solo

se carga en las espaldas del pueblo, cuántos negocios cerraron”, cuestionó.

La ministra reprochó los intentos de desestabilización contra la economía, como el “intento de sabotear la confianza en la moneda nacional”, para “generar una crisis, sustentando un modelo neoliberal, que no logró mostrar estos avances que tenemos hoy en la economía”.

Gobierno y empresarios acuerdan mesas de trabajo

El Gobierno y empresarios de Santa Cruz trabajarán en una agenda de trabajo. Uno de los temas es la lucha contra el contrabando, luego de los acuerdos alcanzados entre el sector y el presidente Luis Arce, anunció la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, en Bolivia TV.

“Se van a conformar mesas de trabajo con distintos

ministerios de acuerdo a las temáticas que se trataron en la reunión”, señaló.

Prada detalló que los empresarios cruceños plantearon la seguridad alimentaria, energética, lucha contra el contrabando, diversificar la economía y la industria forestal, entre otros temas de interés que se abordarán con los diferentes ministerios.

El encuentro del empresariado cruceño con el Gobierno.



UNA ACCIÓN ES LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO

Gobierno apunta a fortalecer el campo para evitar la migración

• Mónica Huancollo

El Gobierno apunta a fortalecer la economía no solo de las ciudades, sino del área rural, para disminuir la alta migración del campo con las medidas de industrialización de la producción que se aplica, según las potencialidades de cada región.

“Nuestra política está encaminada a disminuir la presión de empleo, desde el campo hacia las ciudades, para controlar una alta migración; ahí apuntamos a mejorar la calidad de vida del lugar, a cerrar la brecha entre ricos y pobres”, detalló la ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

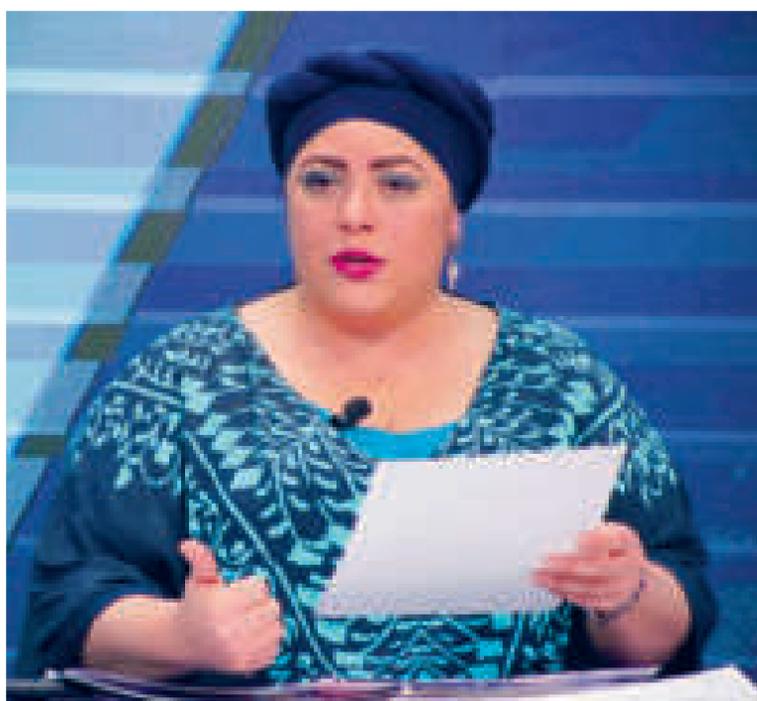
La política de industrialización con sustitución de importaciones no solo contempla el área urbana, sino también las

provincias, enfatizó la autoridad en Bolivia TV.

“Hay mucho por hacer rumbo al Bicentenario para tener indicadores que nunca se han visto en la historia de Bolivia y en esto estamos trabajando”, aseveró Prada.

En el Censo Experimental en el municipio cochabambino de Capinota, el Instituto Nacional de Estadística (INE) reveló que existe una gran migración, ya que se encontraron casas vacías.

// FOTO: JORGE MAMANI



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

Nacional

• Mónica Huancollo

Con más aciertos que dificultades se desarrolla el Censo Experimental en el municipio cochabambino de Capinota, que se destacó por su civismo; mientras, el INE se prepara para encarar el Censo de 2024 y espera contar con el apoyo de todos los bolivianos.

“El balance de este ejercicio es positivo, pues los factores que pueden rescatarse como bien realizados superan las dificultades que hemos enfrentado”, afirmó el director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, tras las dos primeras jornadas del Censo Experimental que permitirá hacer los ajustes necesarios para encarar la consulta oficial prevista para marzo de 2024.

El sábado comenzó el Censo Experimental en el municipio de Capinota, donde se identificaron cinco áreas de trabajo, ocho zonas, 163 sectores, 815 segmentos y 978 censistas titulares, con 63 poblaciones dentro del lugar. Existe un avance del 100% en el sector urbano y 60% en el rural, según el INE.

El operativo censal se desarrolló de manera rigurosa, de acuerdo con estándares internacionales, y contó con el apoyo técnico de UNFPA y otros organismos externos.

ESPERAN CONTAR CON EL APOYO DE LOS BOLIVIANOS

Destacan civismo de Capinota e INE se prepara para encarar el Censo de 2024

El Director del Instituto Nacional de Estadística informó que están a punto de concluir la etapa precensal y en paralelo comenzarán la fase censal.

Arandia dijo que con esta prueba están a punto de concluir el cronograma de la etapa precensal, lo que les permitirá, en paralelo, iniciar la etapa censal con miras a 2024.

Por tanto, comenzarán a reclutar a más de 600 mil voluntarios, entre estudiantes de quinto y sexto de secundaria, además de universitarios y jefes de sector, para llevar adelante el Censo de Población y Vivienda.

Arandia destacó el civismo de la población de Capinota. “Todos han colaborado y lo mismo esperamos de los bolivianos el próximo año, es importante la coordinación con los municipios”, indicó.

El objetivo del experimento no era obtener las características de la población capinoteña, sino determinar todas y cada una de las bondades y defectos de los instrumentos desarrollados que ahora serán evaluados y cualificados por un equipo del INE.

La meta es aplicar las medidas necesarias para desarrollar un censo de calidad para el 23 de marzo del próximo año, señaló Arandia.

BOLETA

Ratificó que la boleta censal fue fácilmente comprendida y calificó de positiva la participación de censistas del lugar, que hablan la lengua originaria de la región, lo que facilitó la comunicación durante la encuesta.

La prueba reveló que Bolivia tiene muchas diferencias entre las áreas urbanas y rurales. “Una Bolivia está en la ciudad, posee niveles de infraestructura civil bastante apropiadas y comunicación, pero la Bolivia rural, en muchos casos, no posee acceso a internet y “es donde se dificulta la comunicación y la realización del proceso censal”, manifestó Arandia.



Censistas acudieron a comunidades lejanas de Capinota.

// FOTO: AFG

EN SANTA CRUZ SE DARÁ A CONOCER HASTA AGOSTO

Cochabamba será la octava región en concluir la cartografía

• Mónica Huancollo

La Actualización Cartográfica Estadística (ACE) está a punto de concluir. En los siguientes días el departamento de Cochabamba finalizará la etapa precensal, anunció el director del INE, Humberto Arandia.

“La actualización cartográfica la hemos terminado en siete de los nueve departamentos está a punto de concluir el octavo, que es Cochabamba, y hasta agosto, Santa Cruz”, detalló Arandia en Bolivia TV.

Al momento, la ACE registra un avance del 99,6%. Falta un 0,4% para cerrar esta actividad de la etapa precensal en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz.

Arandia indicó que el último departamento será Santa Cruz, región que tuvo retrasos en el proceso por el paro de 36 días que hubo en 2022.

“Es un departamento que tuvo retrasos por el paro, pero gracias al esfuerzo de los brigadistas se cumplirá el cronograma”, afirmó.

El 16 de julio, el presidente Luis Arce informó que el departamento de La Paz conclu-

8
DEPARTAMENTOS
llegarán al 100% de su actualización cartográfica para el Censo de 2024.

yó la Actualización Cartográfica Estadística rumbo al Censo de Población y Vivienda de marzo de 2024, que será técnico e inclusivo.

Pando, Beni, Oruro, Chuquisaca, Potosí, Tarija también cerraron la ACE al 100%.

// FOTO: BTU



El director del INE, Humberto Arandia.

Nacional

• Paulo Cuiza

La primera Planta de Biodiésel, que se emplazará en Santa Cruz, estará lista en diciembre, confirmó ayer el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen.

“Ya vamos a tener nuestras plantas de biodiésel listas a fin de año; la primera, en Palmasola (Santa Cruz); la segunda, a mediados de año (2024) en Senkata (El Alto), lo que es la segunda parte de la sustitución de importaciones a través del combustible limpio, un combustible amigable con el medioambiente, un combustible que nos permitirá sustituir las importaciones”, dijo Dorgathen a Bolivia TV.

La primera Planta de Biodiésel será instalada en predios de la Refinería Guillermo Elder Bell, de YPFB, ubicada en la zona de Palmasola. Se espera para agosto o septiembre la llegada de los equipos para su emplazamiento.

YPFB prevé que la primera Planta de Biodiésel empiece con una producción de 1.500 barriles día, lo que reducirá la importación y subvención de este carburante. La edificación de la planta tiene una inversión de unos \$us 46 millones.

“Después vamos a ir a la tecnología HVO (vegetal hidrotratado) con la que vamos a tener un diésel 100 por ciento ecoló-

FUNCIONARÁ EN SANTA CRUZ

La primera Planta de Biodiésel en Bolivia operará en diciembre

El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, prevé para mediados de 2024 la operabilidad de la segunda planta en la zona de Senkata, El Alto.

gico y con la tecnología FAME (biocombustible elaborado a través de la transesterificación de aceites vegetales) de las plantas de biodiésel nos permite mezclar con el combustible fósil el HVO, va a ser un diésel 100 por ciento ecológico”, indicó el presidente de YPFB.

Con el objetivo de consolidar la industrialización del país y reducir gradualmente las importaciones de diésel, el Gobierno, a través de YPFB, prevé la construcción de la Planta de Biodiésel II y Derivados “Héroes de Senkata”, en El Alto, con una inversión de \$us 40 millones.

Al igual que la de Santa Cruz, la planta tendrá capacidad para producir 1.500 barriles por día de biodiésel, lo que permitirá reducir las importaciones de diésel, la subvención a este combustible, generará 500 empleos directos, 864 empleos indirectos y evitará la salida de divisas.

El Gobierno espera reducir en \$us 100 millones la importación de diésel con las plantas.

Imagen referencial.



// FOTO: YPFB

PRODUCCIÓN SUBIRÁ A 172 TONELADAS

Ampliación de planta de Envibol concluirá en mayo de 2025

• ABI

Las obras para la ampliación de la planta industrializadora de la empresa estatal Envases de Vidrio de Bolivia (Envibol), en Chuquisaca, avanzan y se estima que concluyan en mayo de 2025, año del Bicentenario.

El 19 de mayo se iniciaron los trabajos de ampliación de la ca-

pacidad de la planta, para responder a la “creciente” demanda interna y externa.

“Esta planta va a ser concluida el 25 de mayo de 2025, justo para el Bicentenario. Es muy importante mencionar la industrialización de nuestras materias primas en Zudáñez, Chuquisaca”, afirmó el gerente de Envibol, Fernando Salinas, en contacto con Bolivia TV.

Explicó que no solo se ampliará la capacidad productiva, sino también se diversificará su producción; es decir que se

fabricará envases para jarabes, goteros, aceites esenciales, damajuanas, botellones grandes de dos y tres litros, entre otros.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con la ampliación, la factoría incrementará su capacidad de producción de 96 toneladas por día a 172 toneladas por día.

La planta de Envibol fue construida con una inversión de Bs 396 millones y será ampliada con un presupuesto de Bs 260,7 millones



Producción de botellas en la planta de Envibol.

// FOTO: ENVIBOL

Nacional

LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Bolivia y países vecinos desarticularon más de 12 organizaciones criminales

El Estado Plurinacional planificó las operaciones con otros gobiernos para combatir este flagelo que afecta principalmente a la juventud.

// FOTO: CAPTURA DE PANTALLA



El viceministro de Sustancias Controladas, Jaime Mamani.

• **Angela Marquez**

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, informó ayer que en un trabajo coordinado con otros países, se logró la desarticulación de 12 organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Indicó que la droga es un problema transnacional en el que intervienen países productores, de tránsito y consumidores, razón por la que sostuvo reuniones bilaterales para planificar operativos.

“Fruto de ese trabajo que realizamos, hemos desarticu-

lado durante nuestra gestión más de 12 organizaciones dedicadas a estas actividades ilícitas como el narcotráfico”, dijo la autoridad en entrevista con el programa *Las 7 en el 7*, de Bolivia TV.

Explicó que se planificaron operaciones coordinadas y simultáneas que fueron ejecutadas en los pasos fronterizos por vía terrestre, fluvial y por vía aérea.

Destacó que se dejó en el pasado el trabajo solo de secuestro de sustancias controladas y aprehensión de personas, pues ahora, para desarticular a estos grupos, se afecta a su principal patrimonio con pérdida de dominio a favor del Estado, “para

que estas organizaciones criminales dedicadas a actividades ilícitas de narcotráfico no vuelvan a financiar”.

Bolivia llegó a acuerdos con Perú, Argentina, Paraguay, Chile, Brasil en la lucha contra este ilícito que afecta a todos los países del mundo.

Uno de los operativos fue el Bolivariano, que se realizó en 2021, en un trabajo conjunto y coordinado entre Bolivia y Argentina, que logró secuestrar 1,1 toneladas de marihuana (Creepy) y que afectó al narcotráfico en \$us 1.353.900.

Mamani también destacó la labor que desarrolla el Gobierno en contra de este delito, por lo que resaltó los resultados alcanzados en estos dos años y medio de gestión.

Se realizaron 25.208 operativos; se secuestraron 51,30 toneladas de cocaína, entre pasta base y clorhidrato; 534,1 toneladas de marihuana; se aprehendió a 8.069 personas relacionadas con los casos.

Además, de enero de 2021 a julio de 2023 se destruyeron 148 laboratorios de cristalización y se tienen 1.937 fábricas eliminadas.

ES EL MÁS BUSCADO EN LA REGIÓN

La Policía está tras el narcotraficante uruguayo Sebastián Marsec Cabrera

• **Angela Marquez**

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, alertó ayer sobre la búsqueda de Sebastián Marsec Cabrera, un narcotraficante que es rastreado en tres países por la Interpol, la Europol y la DEA. El sujeto estaría en territorio boliviano.

“Es un ciudadano de nacionalidad uruguayo que cuenta con múltiples nacionalidades falsas: brasileñas, paraguayas, uruguayas e incluso bolivianas. Sebastián Marsec Cabrera es un narcotraficante de alto valor para toda nuestra región y el mundo entero”, dijo.

Del Castillo indicó que desde el sábado se comenzó con una serie de allanamientos en

el departamento de Santa Cruz para dar con el paradero de esta persona que estaría junto a su esposa Gianina García Troche, de nacionalidad uruguayo, además de tres menores de edad.

La autoridad indicó que se realizaron 23 operativos, se aprehendió a 12 personas involucradas con Marsec, y que además se secuestraron más de 16 celulares y seis automóviles.

De acuerdo con informes de inteligencia, el sujeto habría ingresado a Bolivia en septiembre de 2022 y tiene una gran capacidad económica, por lo que se presume que habría creado un equipo de fútbol en Santa Cruz, de segunda división, pero las investigaciones sobre este hecho aún continúan.

La Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) allanó ayer una ‘mansión’ de lujo ubicada en la avenida Alemana, zona norte de la ciudad de Santa Cruz, lugar que era habitado por el buscado narcotraficante uruguayo.

OTROS CASOS

Del Castillo informó también sobre la detención de los integrantes de la organización criminal “Los Cuscos”, que el 28 de julio asaltaron una casa de cambios en la zona de Río Seco, en El Alto, dejando heridas de bala a dos personas.

Asimismo, presentó a Dennis P. T., de 34 años, acusado del asesinato de su madre y hermana. Él ya tiene una sentencia de 30 años que deberá cumplir en Chonchocoro sin derecho a indulto.

2022

ESTE NARCOTRAFICANTE

habría ingresado al país ese año y se instaló en el departamento de Santa Cruz.



El narcotraficante uruguayo que es buscado por la Policía.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

Tribuna

Surgen grupos políticos para 2025



Armando Aquino Huerta

Políticos conocidos que participaron como autores intelectuales, autores materiales, cómplices, encubridores, o apoyando al golpe de Estado de 2019 y gobierno de facto de Jeanine Añez, surgen liderando grupos políticos interesantes para las elecciones generales de 2025, como son: Búnker Tercera República, Conade, Albus, Unión por la Libertad, Junta Democrática, Frente Amplio, Camba Federal y otros, pregonando la defensa de la libertad, la democracia, la nación boliviana, el federalismo y la autonomía de los pueblos, contra el Estado Plurinacional y la corrupción, para derrotar la dictadura —dicen—, invocando la unidad; pero sin ningún proyecto ni programa de gobierno, solo con el afán de derrotar sea como sea al MAS-IPSP en dichas elecciones.

Tal surgimiento y sus pregones son interesantes, porque se ve que se dieron cuenta de que la oposición fascista actual solo se ocupa de interperlar sin son ni ton, denunciando delitos no cometidos y hechos de corrupción sin pruebas de ninguna clase, con la finalidad de dañar la imagen del Órgano Ejecutivo con fines desestabilizadores; pero muchos de los políticos que fracasaron están liderando tales grupos políticos, lo que permite ver un fracaso, sin necesidad de consultar a politólogos ni pitonisos, quienes seguramente dirían "La suerte está echada".

Sobre pregonar la defensa de la libertad, cabe precisar que dichos políticos son tan libres como cuando nacieron, pero usan su libertad hasta para cometer delitos, masacres, asesinatos, incendios, paros de 36 días en Santa Cruz con saldo de \$us 1.400.000 de daño económico al Estado y otros —probados por el informe del Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI-BOLIVIA)—; consiguientemente, no es necesario luchar por la libertad, a no ser que se quiera dejar libres e impunes a los detenidos legalmente que el pueblo los conoce.

Decir que hay que recuperar la democracia —como señalan— es una gran mentira, porque vivimos en plena democracia, prueba de ello surgen dichos grupos políticos con el afán de participar en las elecciones de 2025; lo cual muestra que no saben qué es democracia ni qué es dictadura; y surgen las preguntas: ¿Qué democracia quieren recuperar si la recuperamos en las elecciones de 2020? ¿Quieren recuperar la dictadura de Jeanine Añez? Esas incoherencias muestran que el fracaso de esos grupos políticos no tiene salvación, porque el pueblo sabe que los golpistas no son útiles para Bolivia y son dignos de temer.

Además, para cambiar de Estado Plurinacional de Bolivia a República de Bolivia —como lo pregonan—, que afecta a sus bases fundamentales, es necesario reformar la Constitución Política del Estado (CPE) mediante Asamblea Constituyente activada a través de referéndum, conforme manda el Art. 411 de la misma CPE. Consiguientemente, pregonar dicho cambio equivale a una promesa rayana en una mentira difícil de

cumplir; saber que hay políticos que no leen la Constitución y prometen mentiras para engañar y confundir al pueblo, no es un acto político sino politiquero, peor si hablan en nombre del pueblo boliviano, porque al hablar así cometen el delito de ATRIBUIRSE LOS DERECHOS DEL PUEBLO tipificado y sancionado en el Art. 124 del Código Penal.

La unidad invocada y pregonada constantemente muestra que tienen una actitud perdedora y de derrota desde ahora hasta el día de las elecciones, de lo contrario no insistirían en unirse a como dé lugar para ganar al MAS-IPSP. Al respecto, cabe señalar que Bolivia está unida política y democráticamente desde las elecciones generales de 2005 hasta el presente, por eso los bolivianos y bolivianas seguimos viviendo en democracia, aplicando las leyes a los golpistas y delincuentes de 2019 que por intereses personales no quieren unirse —lamentablemente—.

Concluyendo, todo hace ver que dichos políticos no están de acuerdo que Bolivia sea gobernada por los "indios" de poncho e "indias" de pollera en el Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, gobiernos departamentales y alcaldías. No quieren que el litio y todo lo que produce Bolivia se industrialice para beneficio de los bolivianos, rechazan la Marcha al Norte de La Paz y el progreso de Bolivia; por poco no culpan al gobierno del MAS-IPSP por mantener el dólar en Bs 7 y que Bolivia tenga una economía estable con la inflación más baja de la región; todo por su apetito de tomar el poder como sea, creyendo que su soberbia es grandeza y no hinchazón.

Los cinco puntos de la dignidad



Oleg Yasinsky

RT

Los líderes y altos ejecutivos del 'mundo civilizado' no dejan de condenar públicamente a Rusia por la suspensión del acuerdo de granos. Hace pocos días, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, José Manuel Albares, reprochó a Rusia por retirarse del pacto alimentario que permitía a Ucrania exportar granos al mercado internacional por el mar Negro.

"La decisión de Rusia de no prorrogar la Iniciativa de Granos del Mar Negro es inaceptable. La inseguridad alimentaria mundial, creada por la agresión a Ucrania, se agravará, afectando sobre todo a los países más vulnerables. Rusia debe reanudar la iniciativa", publicó Albares en su cuenta de Twitter.

Recordemos esta historia desde sus inicios:

El 22 de julio de 2022, Rusia, Turquía y la ONU firmaron un acuerdo para desbloquear la exportación de granos y fertilizantes de Ucrania a través del mar Negro. Los representantes del Gobierno ucraniano suscribieron un documento similar con Ankara y representantes de las Naciones Unidas.

Desde entonces el acuerdo fue prorrogado en tres ocasiones, la última el 17 de mayo, por dos meses. De los puntos referidos a las garantías para Rusia, una vez más, al igual que en la larga y triste historia de los Acuerdos de Minsk, firmados por Rusia y Ucrania y garantizados por Alemania y Francia, no se cumplió ninguna de las condiciones acordadas. Aún más, el corredor de seguridad, creado para la exporta-

ción del grano de los puertos de Ucrania por el mar Negro, se usó sistemáticamente para los ataques ucranianos contra Crimea y el envío de armas para el Ejército ucraniano.

Por eso Rusia formuló cinco requisitos para extender el pacto alimentario más allá del 17 de julio de este año:

La reconexión de su principal banco agrícola, Rosselkhozbank, al sistema SWIFT.

La reanudación de los suministros de maquinaria agrícola, repuestos y mantenimiento.

El levantamiento de la prohibición del acceso de los barcos rusos a los puertos.

La reactivación del conducto de amoníaco Togliatti-Odesa, que a principios de junio fue dañado por una serie de explosiones en el territorio ucraniano, como siempre obra de la 'mano invisible', igual que en el caso del Nord Stream.

El desbloqueo de los activos y cuentas extranjeras de las empresas rusas relacionadas con la producción y transporte de alimentos y fertilizantes.

Frente a los nulos avances en esta materia, el Kremlin anunció que Rusia suspendía su participación en el acuerdo, pero que aún está dispuesta a retomarlo en cuanto se cumplan sus condiciones.

Esta situación nos hace retroceder en el tiempo y el espacio hasta otro conflicto mundial, que como hoy amenazó con hacer estallar el planeta: la crisis del Caribe de octubre de 1962. Por primera vez, a miles de kilómetros de Europa, en el frágil y estrecho puente del mar que une y divide a Cuba con Estados Unidos, crecía una tensión que estuvo a punto de desatar una guerra nuclear.

Cuando EEUU estaba por invadir Cuba, el gobierno de Fidel Castro, en su legítima defensa de la Revolución, acordó con la URSS la ins-

talación en la isla de misiles soviéticos. Para solucionar la crisis, el gobierno revolucionario exigió el cumplimiento de varios puntos que garantizarían la soberanía del pueblo cubano.

Curiosamente, también fueron cinco:

Cese del bloqueo económico y de todas las medidas de presión comercial y económica de Estados Unidos contra nuestro país.

Cese de todas las actividades subversivas.

Cese de los ataques piratas.

Cese de las violaciones de nuestro espacio aéreo.

Retirada de la Base Naval de Guantánamo y devolución del territorio cubano ocupado por Estados Unidos.

Aquellos tiempos quedaron marcados por la famosa canción del gran cantautor cubano Carlos Puebla:

"...Cinco puntos, cinco son

Ni uno menos, ni uno más

Si quieren me los aceptan

Y si no CHIRRÍN CHIRRÁN"

Los cinco puntos cubanos de entonces fueron ignorados por los mismos que hoy le niegan el derecho a Rusia y a otros países de ser naciones independientes de su tutoría planetaria. Pero quedaron como estandarte de la dignidad del pueblo que les supo decir 'No'. Es innegable que muchos aprendieron este 'No' de la Rusia soviética y de Cuba, y supieron traducirlo a sus cientos de idiomas en nuestro mundo.

El reloj de la historia sigue marcando su tiempo y uniendo nuestros mundos y memorias, que el poder quiere dividir para mantener a flote el crimen que nos gobierna, conocido como 'neoliberalismo'. Ya sabemos que la historia no es lineal, que todas las comparaciones en ella son muy relativas y nos dejan más preguntas que respuestas. Pero en estos días vi en las olas del mar Negro los lejanos colores del Caribe.

Editorial

El Alto debe ser sede del congreso del MAS

Ante la determinación asumida por la cúpula del Movimiento Al Socialismo (MAS) respecto a que el congreso del partido oficialista se celebrará en Lauca Ñ, en el trópico de Cochabamba, del 3 al 5 de octubre de este año, el pedido desde distintos sectores sociales de que se replantee tal decisión y se asuma como sede de este encuentro a la ciudad de El Alto, va en continuo ascenso.

No obstante, al menos por el momento, parece que estos pedidos que surgen desde las bases parecen ser ignorados por quienes asumieron la determinación. Es más, no faltó quien calificó estas solicitudes, totalmente legítimas, como "delirios"; mientras que otros, en una postura cerrada y radical, reafirmaron que el encuentro será en el trópico cochabambino y "no hay vuelta atrás".

La idea de que el congreso del Movimiento Al Socialismo se lleve a cabo en la emblemática ciudad de El Alto no obedece a un simple capricho, sino, más bien, se constituiría en un merecido homenaje y reconocimiento por todas las luchas que protagonizó ese valeroso pueblo en defensa de los recursos naturales y la democra-

Solo queda esperar que se produzca un espacio reflexivo al interior de la dirigencia del MAS y se tomen en cuenta estas solicitudes que, sin duda, permitirían rendir un homenaje merecido a cientos de hombres y mujeres que dieron su vida por la defensa de la patria.

cia. Está de más recordar que es justamente la población de esta ciudad, la más joven de Bolivia y también una de las más agueridas, la que se plantó firme frente al régimen de Añez y puso un ultimátum para que el país vuelva a las urnas y mediante el voto ponga fin a un gobierno de facto.

En esa línea, el vicepresidente de la Dirección Regional Urbana del MAS-IPSP en Santa Cruz informó que se realizarán todos los trámites correspondientes para impugnar la determinación de que el congreso se efectúe en Lauca N, y si no se logra una respuesta positiva, serán las organizaciones sociales del Pacto de Unidad las que definirán si asisten o no al encuentro en la región cochabambina.

Solo queda esperar que se produzca un espacio reflexivo al interior de la dirigencia del MAS y se tomen en cuenta estas solicitudes que, sin duda, permitirían rendir un homenaje merecido a cientos de hombres y mujeres que dieron su vida por la defensa de la patria, más aún en un periodo en el que estamos prestos a recordar

20 años de la histórica Guerra del Gas, uno de los sucesos más trascendentales de la historia de Bolivia en el último siglo.

A PULSO



Nacional

• Ahora El Pueblo

Casi la mitad de la población a nivel mundial y específicamente de Bolivia está representada por mujeres, a pesar de ello, a menudo sus voces no se escuchan, no se toman en cuenta para la elaboración de políticas públicas y en múltiples oportunidades sus derechos son vulnerados.

De acuerdo con el informe Estado de la Población Mundial 2023, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el mundo está habitado por algo más de 8.000 millones de personas, de ellas, el 49,7 % son mujeres y según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), en Bolivia el sexo femenino representa el 49,8%.

Para hacer realidad los sueños de los 8.000 millones de habitantes, y especialmente los de las mujeres, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, el UNFPA promueve el priorizar la importancia de escuchar sus voces y opiniones.

Durante una actividad, desarrollada en la ciudad de La Paz el 27 de julio, los asistentes escucharon el testimonio de enfermeras obstetras que día a día cuidan la vida de las mujeres durante el proceso de gestación, parto y posparto, que habitan en comunidades alejadas de los centros urbanos y, con esta labor, contribuyen al mejoramiento de la salud materna y a la reducción de índices de mortalidad materna.

Utilizando el arte, Casa Gri-



REPRESENTAN EL 49,8% DE LA POBLACIÓN EN BOLIVIA

Escuchar la voz de las mujeres expresa el poder de la igualdad

to puso en escena la obra teatral *Te invito a escuchar*, en la que se visibilizó en diversas escenas la situación que vive la juventud frente a los peligros de violencia, especialmente sexual, y el trabajo que se realiza para el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes.

MUERTES MATERNAS

El oficial a cargo y representante auxiliar del UNFPA Boli-

via, Rolando Pardo, precisó la importancia de trabajar en la reducción de las muertes maternas evitables, que se constituyen en manifestación de las desigualdades existentes.

A su vez, remarcó que UNFPA adopta un enfoque integral para mejorar la disponibilidad, accesibilidad a la información y servicios de alta calidad en salud y derechos sexuales y reproductivos, considerando las necesidades

insatisfechas de planificación familiar, muerte materna y violencia basada en género.

La desigualdad de género afecta principalmente a las mujeres, niñas y adolescentes en el acceso a la educación, empleo digno y puestos de liderazgo. Es frecuente que las barreras económicas de género, los retos de la salud, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, impidan el ejercicio de

su autonomía corporal como derecho universal.

Por ello, para crear un mundo más equitativo, resiliente y sostenible con infinitas posibilidades, se debe escuchar las voces de mujeres y niñas.

En ese contexto, UNFPA manifiesta su compromiso en defensa de los derechos humanos fundamentales haciendo un llamado en pro de los derechos sexua-

Relato de vivencias en la atención de mujeres embarazadas.

“Es necesario promover la igualdad de género en diversos ámbitos, fomentando una cultura de respeto, igualdad, tolerancia, donde la violencia no tenga cabida”.

Nadia Cruz
Viceministra



La actividad realizada por UNFPA en la ciudad de La Paz.



// FOTOS: UNFPA

• Ahora El Pueblo

El informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) da cuenta de que entre 2015 y 2021, en Bolivia, 10.428 mujeres se casaron antes de cumplir los 18 años de edad.

“El matrimonio infantil, las uniones tempranas, el embarazo/maternidad infantil forzados son prácticas nocivas que ponen en riesgo la vida de niñas y adolescentes. En el caso de uniones tempranas, al no existir un registro, se estima que el número es mayor”, establece el informe.

Otro de los aspectos abordados es el costo socioeconómico del embarazo no intencional en adolescentes y de una maternidad temprana. Para 2019, según el estudio Milena, del Ministerio de Salud y Deportes junto al UNFPA, se estimó en \$us 373,3 millones, equivalente al 0,91 por ciento del PIB de Bolivia.

En lo que concierne al deseo de ser madre, cinco de cada 10 mujeres dijeron que

MATRIMONIOS FORZADOS EN BOLIVIA

Entre 2015 y 2021, 10.428 féminas se casaron antes de cumplir 18 años



La asistencia en el informe del UNFPA.

deseaban ser madres al momento en que tuvieron su hija/hijo. En tanto que tres de cada 10 mujeres hubieran preferido posponer la maternidad para más adelante. Dos de cada 10 manifestaron que no querían ser madres, según datos del INE a 2016.

Solo el 40,5% de las adolescentes menores de 20 años

explicitaron que querían ser madres al momento del nacimiento, el resto hubieran preferido posponer la maternidad o no querían tener hijos.

VIOLENCIA SEXUAL

Otra situación que revela las desigualdades es la violencia basada en género, en particular la violencia sexual.

Alrededor del 75% de las mujeres de 15 años o más ha sufrido violencia por parte de su pareja. Entre el 61% y 78% de las mujeres fueron víctimas de violencia a lo largo de toda su vida. Asimismo, las mujeres sufren violencia en todos los ámbitos de su vida: social, educativo o laboral.

► les y derechos reproductivos que aseguran, entre otros, el ejercicio de la maternidad saludable, voluntaria, segura, de libre elección e informada. Señala que se vive en un mundo en el que el cambio climático, los conflictos de diversa índole y los desafíos demográficos son cada vez mayores. Ante esto, la creatividad de quienes habitan el planeta es fundamental para la construcción de la paz.

• Ahora El Pueblo

La viceministra de Igualdad de Oportunidades, Nadia Cruz Tarifa, señaló que la violencia basada en género es una realidad innegable en el país, que aún enfrenta los desafíos de una cultura patriarcal arraigada.

EL GOBIERNO TRABAJA EN POLÍTICAS INTEGRALES

La violencia basada en género es una realidad innegable en el país

36% de las víctimas de femicidio se encuentran entre los 18 y 28 años de edad.

“Es necesario promover la igualdad de género en diversos ámbitos, fomentando una cultura de respeto, igualdad, tolerancia, donde la violencia no tenga cabida, donde todas las voces sean escuchadas y valoradas”, declaró durante un evento organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Para la autoridad, es importante la promoción de los derechos y libertades individuales para lograr una sociedad inclusiva y, en ese ámbito, se requiere enfrentar la violencia de género y promover la igualdad que sin duda no es una tarea fácil, pero es una responsabilidad que no se puede dejar de lado.

“Debemos enfrentar esta problemática de manera conjunta y decidida con políticas que fomenten la igualdad de género y el respeto hacia todas las personas, sin importar su sexo o identidad de género”, expresó.

Explicó que Bolivia, en 2020, registró 107 casos de femicidio, que representó la sexta tasa más alta de América Latina y el Caribe. En ese marco, mencionó que la violencia es inaceptable en una sociedad que busca el desarrollo hacia un Vivir Bien.

Asimismo, consideró desgarrador saber que el



Ricardo Pardo, representante auxiliar de UNFPA.



La viceministra de Igualdad de Oportunidades, Nadia Cruz.

Nacional

DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN COLEGIOS

DEPARTAMENTO	2022	2023	Total
CHUQUISACA	7	3	10
LA PAZ	8	1	9
COCHABAMBA	4	3	7
TARIJA	1	2	3
SANTA CRUZ	1	2	3
Total general	21	11	32

(*) Datos al 24 de julio

DENUNCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA

DEPARTAMENTO	2022	2023	Total
COCHABAMBA	7	7	14
LA PAZ	7	6	13
SANTA CRUZ	3	2	5
TARIJA	2	3	5
POTOSÍ		5	5
CHUQUISACA		2	2
PANDO		1	1
BENI	1		1
ORURO		1	1
Total general	20	25	47

(*) Datos al 24 de julio

DURANTE ESTA GESTIÓN

La Defensoría registra 11 denuncias de violencia sexual en unidades educativas

La institución hace seguimiento al caso del colegio Alemán, donde un menor de edad sufrió abuso sexual y se evidenció lentitud en la investigación.

• **Angela Marquez**

La Defensoría del Pueblo, de enero a la fecha, registró 11 denuncias de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en unidades educativas del país. Dentro de estas se encuentra el caso del menor de edad abusado en el colegio Alemán, en el departamento de Santa Cruz.

Según el reporte estadístico del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP) emitido hasta el 24 de julio, de los 11 casos registrados en el país, en el departamento de Chuquisaca hubo tres denuncias; en Cochabamba, tres; en Santa Cruz, dos; en Tarija, dos; y en La Paz, una.

Además, el Sistema de Registro de Denuncias también emitió los datos globales de 2022, gestión en la que se re-

gistraron 21 denuncias de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes entre pares, en los colegios, de las cuales ocho fueron en La Paz; siete, en Chuquisaca; cuatro, en Cochabamba; una, en Tarija; y una, en Santa Cruz.

En todas las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo se efectúa un seguimiento para que las víctimas puedan obtener justicia y los daños sean resarcidos; sin embargo, algunos casos, por cuestiones familiares o de la misma víctima, fueron abandonados.

“La Defensoría del Pueblo hace el seguimiento de las investigaciones con el fin de garantizar el acceso a la justicia, evitar la retención de justicia y que se cumpla con el debido proceso, según requiera cada caso”, indica el protocolo de atención de la Defensoría.



Representación de la violencia dentro de una unidad educativa.

Las denuncias que llegan a la institución se registran por dos vías: una, mediante la llegada de la víctima o familiares; y la segunda, cuando por medios de comunicación se difunden casos relacionados y la institución

los admite y los sigue de oficio.

Además, el Sistema de Registro de Denuncias también reportó los casos de violencia entre pares, es decir, entre compañeros de colegio, de los cuales hasta el 24 de julio

se reportaron 25. El departamento con mayor incidencia es Cochabamba, con siete casos; La Paz tiene seis; Potosí, cinco; Tarija, tres; Santa Cruz, dos; Chuquisaca, dos; Pando, uno; Oruro, uno; y Beni no reportó ninguno.

El defensor del Pueblo, Pedro Callisaya, mostró el 27 de julio su preocupación por los casos de violencia que se presentan dentro de las unidades educativas, ya que dentro de ellas debería existir una convivencia pacífica.

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación y necesitan tener un ambiente pacífico y armónico; este escenario no puede ser un escenario de violencia, ni entre pares ni entre no pares, es decir, de otras personas (no estudiantes) que ejercen violencia dentro del establecimiento educativo”, indicó Callisaya.

Sobre el caso del colegio Alemán, que es un tema conocido a nivel nacional, la Defensoría comenzó a hacerle seguimiento desde que se anotició, por lo que pide celeridad en el esclarecimiento del hecho.

“Nosotros estamos en permanente conversación con las familias de las víctimas; hemos hecho un acompañamiento para ayudar y controlar que en este caso se desarrolle adecuadamente el proceso”, aseguró el Defensor sobre el caso del colegio Alemán.

Nacional

// FOTO: ARCHIVO



Una patrulla frente al colegio Alemán en Santa Cruz.

EN EL CASO DEL COLEGIO ALEMÁN

Lima: "Nadie está por encima de la ley"

• **Angela Marquez**

El ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima, se refirió ayer al caso de abuso sexual perpetrado en el colegio Alemán y dijo que nadie está por encima de la ley; ratificó, además, su compromiso de encontrar la verdad de los hechos para que no quede en la impunidad.

"Hay una situación que nosotros no podemos admitir, nadie está por encima de la ley, nadie puede tener el poder o el dinero suficiente para comprar conciencias; si lo creen, y están buscando ese camino, van a fracasar; este es un Gobierno comprometido con las víctimas, es un Gobierno que va a hacer todos los esfuerzos necesarios para que se sepa la verdad", afirmó la autoridad.

Indicó que se están activando todos los mecanismos necesarios para darle justicia a las víctimas, y reiteró que se tendrán resultados porque se está llevando el caso de manera responsable y con todo el apoyo de las instituciones públicas.

Desde marzo, un niño de 12 años habría sufrido abusos de alumnos de cursos superiores en las instalaciones del

colegio Alemán, hecho que se conoció en junio, cuando la víctima decidió contar su verdad; si embargo, las investigaciones no avanzaron.

Lima también cuestionó el accionar de la familia del principal señalado en este caso, quien en enero ya habría cumplido su mayoría de edad.

"Lo que ya fue el colmo de la visión de que el poder y el dinero pueden comprar impunidad, es que salga un familiar del principal investigado a decirnos 'es mayor de edad, está fuera del país y no va a volver'. Esas son señales de indolencia, de impunidad estructural", lamentó.

Agregó que ese hecho también es una muestra de que no les interesa lo que pase con la víctima ni con el proceso que se abrió en Bolivia. "Son señales, son temas con los que no estamos de acuerdo", agregó Lima.

Teniendo en cuenta que el principal acusado ya es mayor de edad, la autoridad sostuvo que debe ser procesado como cualquier otra persona.

Además recaló que para el Gobierno la protección a este niño como a las otras víctimas de violación es primordial, por lo que en coordinación con el Ministerio de Educación se elabora una política pública integral para escuchar y amparar a este sector vulnerable.

EDICTO

(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LA MERCANCÍA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

N°	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2019-211-211501-9033585164	COUNCILLOR	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1005/2023	23/05/2023
2	PRM-2019-211-226225-775460075723	INTEROC S.A.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1007/2023	23/05/2023
3	PRM-2016-211-461000-4294651885	GONZALO LORA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1001/2023	23/05/2023
4	PRM-2016-211-10063-3899199920	RAFAEL VILLA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1000/2023	23/05/2023
5	PRM-2015-211-539343-7469237731	ECAM	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/999/2023	23/05/2023
6	PRM-2023-211-114730-453379872707	CORMESA LTDA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1167/2023	19/06/2023
7	PRM-2023-211-112979-3384303230	ALEXIA HOY	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1160/2023	16/06/2023
8	PRM-2023-211-114765-X0333RTVKFP	QUESTEL FREDERIC	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1166/2023	19/06/2023
9	PRM-2023-211-90098-1627867684	ROGER MORALES	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1068/2023	01/06/2023
10	PRM-2023-211-82592-1848814472	ZELMAR GOMEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1040/2023	29/05/2023
11	PRM-2023-211-112061-RP107633115MU	MEDINA ANGEL	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/901/2023	18/05/2023
12	PRM-2011-211-326180-901-10916920	SOCIEDAD ELECTROMECANICA GARCIA LTD	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/994/2023	23/05/2023
13	PRM-2023-211-77580-3319754384	ERICA SENA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/947/2023	17/05/2023
14	PRM-2023-211-72628-1256915306	ELSA CAROL RIVAS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/928/2023	15/05/2023
15	PRM-2023-211-74066-395290225608	MACARIO FREDDY LUNA FLORES	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/925/2023	15/05/2023
16	PRM-2023-211-77670-3404526230	THALIA LISLEY RAMOS VILCA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/943/2023	17/05/2023
17	PRM-2023-211-78847-8121172640	EMILIANA PATRICIA COLQUE QUISPE	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/954/2023	18/05/2023
18	PRM-2023-211-111974-RP105715735MU	JOSE LUIS QUISPE POCOATA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/875/2023	18/05/2023
19	PRM-2023-211-78653-6776298093	TELEFONO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/957/2023	18/05/2023
20	PRM-2023-211-112044-RP106051290MU	ORLANDO EDUARDO AGUILAR BARRERA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/893/2023	18/05/2023
21	PRM-2023-211-78751-6710961504	EFRAIN ASISTIRI	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/956/2023	18/05/2023
22	PRM-2023-211-112071-RP107238985MU	RAMOS HUAYTA ELMER	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/908/2023	18/05/2023
23	PRM-2023-211-80088-6041958742	ROXANA MARLENE MAYTA CRUZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1046/2023	29/05/2023
24	PRM-2023-211-82986-901-12771592	JORGE COSSIO VIOREL	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1038/2023	29/05/2023
25	PRM-2023-211-112047-RP105949245MU	BISMARCK HUBERT ABASTO REVILLA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/894/2023	18/05/2023
26	PRM-2023-211-81562-395471074552	MARTIN GONZALEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1044/2023	29/05/2023
27	PRM-2023-211-112069-EH030679683US	RAISA RODRIGUES	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/906/2023	18/05/2023
28	PRM-2023-211-81555-35578912701	DIONE ARZABE	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1043/2023	29/05/2023
29	PRM-2007-211-35789-TA035/02341	JORGE AZCARRAGA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/990/2023	23/05/2023
30	PRM-2006-211-187933-9189499266	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/987/2023	23/05/2023
31	PRM-2004-211-103381-847129651812	MASTER REPRESENTACIONES	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/985/2023	23/05/2023
32	PRM-2004-211-3734-051-12115445	EDUARDO PEREZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/984/2023	23/05/2023
33	PRM-2023-211-8649-393034313837	GABRIEL RENE MORENO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/560/2023	15/03/2023
36	PRM-2023-211-8738-96067331801	GERMAN ORELLANA GUZMAN	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/561/2023	15/03/2023
37	PRM-2023-211-48714-394367477230	STEFANNY TERRA AS LUI AGA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/782/2023	25/04/2023
38	PRM-2002-211-23149-40652986850	CIENTIFICA IVENS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/973/2023	22/05/2023
39	PRM-2023-211-48490-4587352604	FRIC ROT SAIC	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/783/2023	25/04/2023
40	PRM-2018-211-31763-425687974878	EDWIN MILTON CANAVIRI MARTINEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ AEA/RESADM/1003/2023	23/05/2023

SEGUNDO. CONCEDER el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Deposito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiere la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: COUNCILLOR, INTEROC S.A., GONZALO LORA, RAFAEL VILLA, ECAM, CORMESA LTDA, ALEXIA HOY, QUESTEL FREDERIC, ROGER MORALES, ZELMAR GOMEZ, MEDINA ANGEL, SOCIEDAD ELECTROMECANICA GARCIA LTD, ERICA SENA, ELSA CAROL RIVAS, MACARIO FREDDY LUNA FLORES, THALIA LISLEY RAMOS VILCA, EMILIANA PATRICIA COLQUE QUISPE, JOSE LUIS QUISPE POCOATA, TELEFONO, ORLANDO EDUARDO AGUILAR BARRERA, EFRAIN ASISTIRI, RAMOS HUAYATA ELMER, ROXANA MARLENE MAYTA CRUZ, JORGE COSSIO VIOREL, BISMARCK HUBERT ABASTO REVILLA, MARTIN GONZALEZ, RAISA RODRIGUES, DIONE ARZABE, JORGE AZCARRAGA, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, MASTER REPRESENTACIONES, EDUARDO PEREZ, GABRIEL RENE MORENO, GERMAN ORELLANA GUZMAN, STEFANNY TERRA AS LUI AGA, CIENTIFICA IVENS, FRIC ROT SAIC, EDWIN MILTON CANAVIRI MARTINEZ con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/ndyr
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: S/HR

EDICTO
(Segunda Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A. I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA EN MÉRITO AL ART. 5 DEL DECRETO SUPREMO N° 27874 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA CON LOS PROVEIDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA SEGUIDOS A INSTANCIA DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLIVAR – DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Nº	Nº DE PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA	SUJETO PASIVO	NIT/C.I.	ORIGEN DEL PIET	MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS	MONTO ADEUDADOS EN UFV'S
1	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-316/2023 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023	AGUSTIN CALLA APAZA CON C.I. 0025508 REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE TRANSPORTES CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A.	900003839	RESOLUCION SANCIONATORIA AN-GRLGR-DESLF-RESSAN-23/2019 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019	BS.- 104,753 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-42,975 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
2	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-316/2023 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023	APOLINARO PAJA COAQUIRA	02387462	RESOLUCION SANCIONATORIA AN-GRLGR-DESLF-RESSAN-23/2019 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019	BS.- 104,753 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-42,975 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
3	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023 DE FECHA 04 DE MAYODE 2023	AGUSTIN ARUQUIPA	NO CONSIGNA	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/84/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,396 (CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
4	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023 DE FECHA 04 DE MAYODE 2023	EMPRESA DE TRANSPORTE ELIZABETH RIVERA MAMANI	900016083	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/84/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,396 (CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
5	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023 DE FECHA 04 DE MAYODE 2023	LEO DAN CASTRO	15.001.3817	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/84/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,396 (CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)

(...) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará el inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveido, a partir del cual se aplicara en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley N° 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley N° 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberán apersonarse ante la Unidad Jurídica – Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (...)

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
 (1) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
 El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **AGUSTIN CALLA APAZA CON C.I. 0025508 REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE TRANSPORTES CARGUEROS SUDAMERICANOS S.A. CON NIT 900003839**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-316/2023** de fecha **02/06/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
 (2) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
 El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **APOLINARO PAJA COAQUIRA CON C.I. 02387462**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-316/2023** de fecha **02/06/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
 (3) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
 El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **AGUSTIN ARUQUIPA CON C.I. NO CONSIGNA**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
 (4) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
 El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EMPRESA DE TRANSPORTE ELIZABETH RIVERA MAMANI CON NIT 900016083**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
 (5) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
 El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **LEO DAN CASTRO CON C.I. 15.001.3817**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-76/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.
 Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: GNCZ
 GRLPZ/UJ: Alda/acab/ndyr
 Adj.: Lo señalado
 Cc: Archivo UJ
 HR: GRLPZ/UJ2022/901/1/1
 HR: GRLPZ/FCH2023/72

Nacional

SOBRE EL MAGISTRADO DE LA CAN

Lima: García Brito tiene conflicto de intereses

• **Angela Marquez**

El ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima, informó que el magistrado boliviano en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (CAN), Gustavo García Brito, desde el cambio de gobierno comenzó a mostrar una serie de conflictos de intereses y ataques al Estado.

unidad Andina (CAN) emitió su fallo en contra de los intereses bolivianos. El tribunal, compuesto por cuatro jueces, empató en votos, dos a favor y dos en contra, por lo que se tuvo que llamar a un tercero, que se inclinó por la demanda peruana de reclamar trato igualitario en el precio de combustibles.

“Esta situación, la renuncia en junio y la decisión (fallo) en julio, muestra ya un conflicto de interés evidente”, afirmó Lima. Reveló que García Brito hizo conocer en su carta de dimisión de junio que tomó la decisión, justamente, por el proceso penal que tiene en Bolivia.

“Ha mostrado una situación de conflicto, ha mostrado una situación de ataque al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y una manifiesta enemistad con las políticas públicas que tiene el gobierno del presidente Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca”, dijo la autoridad.

Bolivia tiene una serie de cuestionamientos al fallo que recibió en contra, pues García, al emitir su voto, ya tenía un mes de haber renunciado a su cargo, por lo que se podría presumir un conflicto de intereses, ya que en La Paz se abrió un proceso penal por su irregular nombramiento.

Fue el 17 de julio que el Tribunal de Justicia de la Co-

El ministro informó que “este caso está siendo analizado por la Procuraduría General del Estado” y señaló que esa sentencia, conforme al alcance del estatuto, podría ser objeto de un recurso de aclaración en un plazo de 15 días, y, adicionalmente, en 90 días también se podría plantear otro recurso que permita modificar la determinación.

Sostuvo que la posición como Gobierno nacional en la temática es de respeto a las determinaciones que asuma el tribunal “siempre y cuando estas estén en el marco de un debido proceso”.



El magistrado boliviano en el Tribunal de Justicia de la CAN, Gustavo García Brito.

// FOTO: ARCHIVO



entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente proceso:

COTIZACIÓN SIMPLE RLP N° 017/2023

"TRASLADO Y ADECUACIONES OO.CC. DEL SITIO LPZ PERIFÉRICA REGIONAL LA PAZ"

El documento de Especificaciones Técnicas, para el proceso de Cotización Simple RLP N° 017/2023, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto.

CRONOGRAMA

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas en físico	04/08/2023	11:00	Entel S.A. Calle Ayacucho N°267 - La Paz (entre Av. Camacho y C/Mercado) Edificio Entel S.A. Planta Baja (Recepción)

ATT Este cronograma está sujeto a modificaciones sin previo aviso.

Julio de 2023

MEJORES PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS **Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1230
Zona Central, La Paz

EDICTO (Segunda Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA EN MÉRITO AL ART. 5 DEL DECRETO SUPREMO N° 27874 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA CON LOS PROVEIDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA SEGUIDOS A INSTANCIA DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLIVAR - DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

PARTE PERTINENTE DEL PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA:

N°	N° DE PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA	SUJETO PASIVO	NIT/C.I.	ORIGEN DEL PIET	MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS	MONTO ADEUDADOS EN UFV'S
1	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023	DAVID GABINO GARCIA FERNANDEZ	15.969786-K	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/90/2022 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 1.873.863 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-770,297 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
2	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023	DONATO CHAMBI MAMANI	S/N	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/90/2022 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 1.873.863 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-770,297 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
3	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023	EMPRESA DE TRANSPORTES DAVID GABINO GARCIA FERNANDEZ	900007427	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/90/2022 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 1.873.863 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-770,297 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
4	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023	CARLOS PACO RIOS	S/N	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/51/2022 DE 08 DE JUNIO DE 2022	BS.- 872.352 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS)	UFVs.-358,160 (TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
5	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023	EMPRESA DE TRANSPORTES WILDO MAMANI MAMANI	125746152	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/51/2022 DE 08 DE JUNIO DE 2022	BS.- 872.352 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS)	UFVs.-358,160 (TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
6	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023	WILDO MAMANI MAMANI	12574615-2	RESOLUCION SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/51/2022 DE 08 DE JUNIO DE 2022	BS.- 872.352 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS)	UFVs.-358,160 (TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)

(...) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará el inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveído, a partir del cual se aplicara en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley N° 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley N° 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberán apersonarse ante la Unidad Jurídica - Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (...).

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(1) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **DAVID GABINO GARCIA FERNANDEZ CON 15.969786-K**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(2) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **DONATO CHAMBI MAMANI CON C.I. S/N**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(3) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EMPRESA DE TRANSPORTES DAVID GABINO GARCIA FERNANDEZ CON NIT 900007427**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-82/2023** de fecha **04/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(4) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **CARLOS PACO RIOS CON C.I. S/N**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023** de fecha **22/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(5) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EMPRESA DE TRANSPORTES WILDO MAMANI MAMANI CON NIT 125746152**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023** de fecha **22/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

(6) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO:

El Alto 14 de Julio del 2023.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **WILDO MAMANI MAMANI CON C.I. 12574615-2**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-305/2023** de fecha **22/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/ndyr
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UJ2023/309
HR: ULELR2019-695

Ahora **EL PUEBLO**

www.ahoraelpueblo.bo

Nacional



Fortalezas de la moneda china según la IA



- ✓ **Valor de compra en aumento:** Existe un aumento en la demanda del yuan, lo que ha fortalecido su valor en comparación con el dólar.
- ✓ **Menos dependencia de EEUU:** El uso del yuan en lugar del dólar estadounidense permite a los países reducir su exposición a los riesgos y volatilidad asociados con la política y la economía de Estados Unidos.
- ✓ **Diversificación de las reservas de divisas:** El yuan ofrece una alternativa atractiva para diversificar las reservas y reducir el riesgo asociado con el dólar.
- ✓ **Apoyo del Gobierno chino:** El Gobierno chino ha implementado políticas para promover el uso internacional del yuan, incluyendo la firma de acuerdos bilaterales de comercio en yuanes. Estos esfuerzos han contribuido a aumentar la confianza en el yuan.
- ✓ **Potencial de crecimiento:** Se espera que el yuan se convierta en una moneda más líquida y ampliamente utilizada en los mercados internacionales. Esto podría aumentar aún más su fortaleza en comparación con el dólar estadounidense.

• Milenka Parisaca

El yuan gana terreno y ya compite con el dólar de igual a igual. Por eso, Ahora El Pueblo preguntó a la Inteligencia Artificial (AI) ¿cuáles son las ventajas de la moneda china sobre el dinero estadounidense?

La respuesta mostró cinco virtudes que llevan por delante al 'renminbi', como realmente se llama la moneda china.

Bolivia ya se sumó a la lista de países latinoamericanos que utilizan la moneda china para sus intercambios. En cuatro meses realizó distintas operaciones comerciales por 278,8 millones de yuanes (casi 39 millones de dólares) en áreas de exportación de metales e industrias químicas, informó el ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, en conferencia de prensa.

La incursión se suma a decisiones similares de Argentina y Brasil, que ya impulsan a la moneda para competir contra el dólar.

Pero, ¿qué nos dice la Inteligencia Artificial respecto a los adelantos del yuan frente a la divisa norteamericana? Ahora El Pueblo los presenta a continuación.

FORTALEZA ECONÓMICA

China es la segunda economía más grande del mundo y ha

SEGÚN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El yuan tiene cinco ventajas frente al dólar estadounidense

El analista económico Juan José Bedregal afirmó que la hegemonía de la divisa norteamericana se resquebraja lentamente desde hace 15 años.

experimentado un crecimiento económico constante en las últimas décadas. Esto ha llevado a un aumento en la demanda del yuan, lo que ha fortalecido su valor en comparación con el dólar estadounidense.

MENOS DEPENDENCIA

Muchos países, especialmente en el sudeste asiático, dependen en gran medida del comercio con China. El uso del yuan en lugar del dólar estadounidense permite a estos países reducir su exposición a los riesgos y volatilidad asociados con la política y la economía de Estados Unidos.

DIVERSIFICACIÓN

Los países y las instituciones financieras están buscando diversificar sus reservas de divisas y alejarse del dólar estadounidense. Esto se debe en parte al temor de que Estados Unidos tome decisiones que podrían afectar negativamente el valor

del dólar. El yuan ofrece una alternativa atractiva para diversificar las reservas y reducir el riesgo asociado con el dólar.

APOYO

El Gobierno chino ha implementado políticas para promover el uso internacional del yuan, incluyendo la firma de acuerdos bilaterales de comercio en yuanes y la creación de centros financieros internacionales en ciudades como Hong Kong y Shanghái. Estos esfuerzos han contribuido a aumentar la confianza en el yuan y a fomentar su adopción en las transacciones internacionales.

CRECIMIENTO

El yuan aún no está plenamente convertible y tiene restricciones en términos de flujos de capital. Sin embargo, a medida que China continúa abriendo su economía y liberalizando su sistema financiero, se espera que el yuan se convier-

Economía de EEUU pierde hegemonía

Juan José Bedregal, analista económico, afirmó que la hegemonía del dólar se resquebraja lentamente desde hace 15 años, lo que lleva a la potencia emergente China a ganar terreno en las transacciones con el yuan.

"No diría que el yuan está desplazando al dólar, pero está iniciándose el proceso, puede durar varios años, hay síntomas", manifestó.

Recordó que el país asiático lleva casi 30 años creciendo a tasas por encima del 10%, situación que lo convirtió en "el taller del mundo, el proveedor de bienes manufacturados y tecnológicos número uno en el planeta".

Por lo tanto, estamos ante una potencia emergente, que es China, y otra en decadencia, que es Estados Unidos, concluyó Bedregal.

ta en una moneda más líquida y ampliamente utilizada en los mercados internacionales. Esto podría aumentar aún más su fortaleza en comparación con el dólar estadounidense.

Asimismo, ChatGPT afirma que es importante tener en cuenta que, aunque el yuan chino ha ganado cierta relevancia en los últimos años, el

dólar sigue siendo la moneda más utilizada a nivel global para las transacciones internacionales y las reservas de divisas. Cualquier cambio significativo en esta dinámica sería un proceso gradual y complejo que dependería de múltiples factores económicos, políticos y financieros, que ya se comienzan a ver.

Nacional

// FOTO: JORGE MAMANI



El titular de Justicia, Iván Lima, en entrevista con 'Las 7 en el 7'.

SEGÚN EL MINISTRO DE JUSTICIA

Banco Fassil era una 'organización criminal'

• **Angela Marquez**

El ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima, afirmó que el Banco Fassil era una "organización criminal" que causó un gran daño a la población, ya que utilizaba su estructura comercial para ocultar las acciones que se realizaban en contra de la regulación financiera.

"Esta organización criminal utilizó una sociedad anónima, un banco para ocultar su verdadera propiedad y realizar actividades ilícitas. Lo que se ha hecho ahora es identificar esta grave situación, llevarla ante la justicia penal como lo que constituye, una organización criminal que ha cometido delitos de legitimación de ganancias ilícitas y delitos financieros", dijo la autoridad en entrevista para *Las 7 en el 7* de Bolivia TV.

Lima recaló que todas las determinaciones que tomaron el directorio del Banco Fassil, los gerentes y las personas que fueron partícipes de estas acciones, tienen que ser evaluadas y analizadas de forma integral.

Resaltó que este caso no retornó a la ciudad de Santa

Cruz, pues tiene control jurisdiccional de un juez en La Paz y tiene un equipo de fiscales que están asignados. El Ministerio Público ya solicitó a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI) un equipo que pueda apoyar en la investigación.

Lima aseguró que evalúan el inicio de un proceso por prevaricato contra el Tribunal Tercero de Sentencia en Santa Cruz, que concedió una acción de libertad que ordenó la acumulación del caso Fassil en la jurisdicción cruceña.

"Lo que no vamos a permitir es que se den situaciones irregulares en el caso Banco Fassil y en ningún otro caso en el país", indicó.

Anunció que el ministerio impugnará la tutela de acción de libertad autorizando la acumulación del proceso principal de La Paz al caso accesorio de Santa Cruz.

"Cuando hay un tema pendiente, una apelación en este caso, no podía haberse otorgado la acción de libertad. Ha fallado expresamente en contra de la ley, ha utilizado el argumento de que no se había notificado a los involucrados. Han actuado irregularmente, es parte de lo que yo llamo justicia de la billetera", agregó.

EDICTO

(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en la Av. Héroes del Kilómetro 7 S/N, Zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto, y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar en **ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, la mercancía descrita en el Parte de Recepción:

N°	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2023-211-90122-771509447436	GENESIA BOLIVIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1067/2023	01/06/2023
2	PRM-2023-211-90117-395826722380	CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1074/2023	01/06/2023
3	PRM-2019-211-230715-1529913770	CHAMBI MAMANI GROVER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1008/2023	23/05/2023
4	PRM-2023-211-119133-810074895691	SANDER LAMBRECHTS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1182/2023	22/06/2023
5	PRM-2023-211-120679-397153652777	BOUZERTINI AMEL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1186/2023	23/06/2023
6	PRM-2023-211-120664-640397708836	MARIA QUIROZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1189/2023	23/06/2023
7	PRM-2023-211-120647-615946454051	LIVERPOOL/LA PAZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1190/2023	23/06/2023
8	PRM-2023-211-129045-2806658772	INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1249/2023	04/07/2023
9	PRM-2023-211-131524-Y89F6TH3CV	ABIGAIL MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1247/2023	04/07/2023
10	PRM-2023-211-120665-640603980762	AKAMAI INTERNATIONAL B.V. C/O.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1187/2023	23/06/2023

SEGUNDO. - **CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de las mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de fecha 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S. 25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

TERCERO. - **PROCEDER A LA DISPOSICIÓN** de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: **GENESIA BOLIVIA, CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA, CHAMBI MAMANI GROVER, SANDER LAMBRECHTS, BOUZERTINI AMEL, MARIA QUIROZ, LIVERPOOL/LA PAZ, INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, ABIGAIL MERCADO Y AKAMAI INTERNATIONAL B.V. C/O.**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/gtz
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: S/HR

EDICTO

(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ILP/RESADM/59/2023 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023 a JENNY CORONEL ALIAGA**, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, ubicada en la Av. 6 de marzo S/N, Zona Villa Bolívar "B" - El Alto, y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas que se mencionan a continuación:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ILP/RESADM/59/2023

El Alto, 01 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe AN/GRLPZ/ILP/II/315/2023 de 01/02/2023, Acta de Comiso No 2001588 y Auto Administrativo AN/GRLPZ/AADM/373/2022 de 22/09/2022 dentro operativo denominado LP-PIA-GU-2001588/2022, y todo lo actuado.

(...) **POR TANTO:**

El Administrador de Aduana Interior La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar en **ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, la mercancía descrita en el operativo denominado LP-PIA-GU-2001588/2022, consignada a nombre de JENNY CORONEL ALIAGA, que la misma contiene: **2 Bultos**, en sujeción al artículo 153° inciso c) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S. N° 25870).

SEGUNDO. - Conforme al artículo 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la Resolución de Declaración de Abandono, habiendo pagado los tributos aduaneros, recargos, almacenaje, multa del tres por ciento (3%) sobre el valor CIF frontera y demás gastos a que hubiere lugar.

TERCERO. - Conforme al artículo 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, (D.S. N° 25870) modificado por el Decreto Supremo N° 2275 de 25/02/2015 y la Resolución de Directorio N° RD 01-015-21 de 31/05/2021, las **MERCANCIAS** que hubieran sido declaradas en abandono por segunda vez u ocasión, no podrán acogerse nuevamente al levantamiento de abandono.

CUARTO. Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el Recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogables, computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa y conforme al artículo 227° de la Ley No. 1340, puesto nuevamente en vigencia en virtud al Auto Constitucional 0009/2004-ECA de 12/12/2004, el sujeto pasivo tiene el plazo de 15 días para interponer demanda Contencioso Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma y Sella Tania Flores Maynasa - Administrador a.i. - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DE AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **JENNY CORONEL ALIAGA CON C.I. 4304493 LP**, con el/la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ILP/RESADM/59/2023** de fecha 01/02/2023, emitida por la Administración Aduana Interior La Paz de la Aduana Nacional y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana - Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firma y Sella: Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana - Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

Firma y Sella: Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana - Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/ndyr
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/ILP2022/12458



Ahora El Pueblo

ANUNCIA A SUS LECTORES UNA EDICIÓN DE LUJO QUE CIRCULARÁ EN EL PAÍS EL DÍA DOMINGO 6 DE AGOSTO EN HOMENAJE A LOS

198

años
de vida
independiente
de Bolivia

- Reportajes sobre la historia nacional
- Láminas
- Mapas
- Un crucigrama especial

Reserve su ejemplar

Ahora
EL PUEBLO



Ahora
EL PUEBLO

LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

*Que no te quiten la sonrisa
¡las falsas promesas existen!*



DRA. NINOSKA TANIA LOZA FLORES JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO TERCERO DE LA CIUDAD DE LA PAZ. HACE SABER: MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, CITA LLAMA Y EMPLEZA A JAVIER ROLANDO PANCATÁ, PARA QUE ASUMA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO COACTIVO FISCAL SEGUIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO CONTRA JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, PROCESO CON NÚMERO 20205392. DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO, RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Nº 69/2018 Y DEMÁS ACTUADOS PERTINENTES CUYO TENOR SE TRANSCRIBE COMO A CONTINUACIÓN SIGUIENTE: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 CURSANTE A FS. CUARENTA Y UNO A FOJAS CUARENTA Y CUATRO DE OBRADOS. SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ: 1. APERSONAMIENTO 2. INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. 3. PETITORIO. OTROSII. JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN, mayor de edad, hábil por derecho y vecina de la ciudad de La Paz, en calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego-A.J., con domicilio el Piso 2 del Edif. Centro de Negocios Obrajes, Nº 220 de la calle Nº 16 de Obrajes de la Ciudad de La Paz, con el debido respeto expongo y pido: 1.- APERSONAMIENTO. En mérito a la Resolución Suprema Nº 18314 de 10 de mayo de 2016, emitida por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, fui designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - A.J., al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, denominada Autoridad de Fiscalización del Juego, motivo por el cual me apersono ante vuestra autoridad, solicitando se reconozca mi personería y se me hagan conocer ulteriores diligencias conforme a derecho. 2.-INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO. 2.1.-Identificación de la Demandante. JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN, con Cédula de Identidad Nº 2622179, expedido en La Paz, mayor de edad y hábil por derecho, de profesión Abogada, en calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego - A.J., con domicilio en el Piso 2 del Edif. Centro de Negocios Obrajes, Nº 220 de la calle Nº 16 de Obrajes de la ciudad de La Paz. 2.2.- Identificación del Demandado. JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio real en la calle Santa Bárbara S/N del municipio de Aiquile del departamento de Cochabamba. 2.3.- Antecedentes de Hecho. En fecha 26 de octubre de 2012, funcionarios de la Autoridad de Fiscalización del Juego, se constituyeron en el local de juegos con máquinas tragaperras ubicado en la Bolívar s/n lado del Barrio Unión, del Municipio de Aiquile del Departamento de Cochabamba, de propiedad del señor JAVIER ROLANDO MORALES PANCATÁ con C.I. 3483347 LP al comprobar que la misma se encontraba abierta y con atención al público en general, ingresaron al establecimiento y se presentaron ante el encargado del lugar quien se le comunicó el objeto del operativo conforme a las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 060 y las acciones que iban a ejecutarse, toda vez que el lugar de juegos estaba operando legalmente por no contar con la Licencia de Operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego. De la revisión de antecedentes, se pudo evidenciar que JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, incurrió en infracciones graves previstas en los Incisos a) y c) del Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley Nº 060, concordante con los Artículos 11, y 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, debido a que desarrollo actividades de juegos de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización y Control del Juego e incurrió en las infracciones de instalación y desarrollo de actividades de juegos no permitidos o prohibidos por la Ley Nº 060. En base a estos antecedentes, en fecha 29 de octubre de 2012 se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo Nº 09-00242-12 con CITE: AJ/DE/DNU/DGI/APA/24/2012, por el cual se comunicó al administrado el inicio del proceso administrativo, otorgándosele el plazo de diez (10) días para que estos puedan presentar las pruebas y/o alegatos de descargo pertinentes, acto administrativo que fue notificado mediante cédula en fecha 12 de noviembre de 2012. Habiendo el administrado presentado descargos y valorados los mismos en fecha 03 de enero de 2013 emitió la Resolución Sancionatoria Nº 10-00007-13 con CITE: AJ/DE/DNU/DGI/RS/7/2013, contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, por instalar y desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, de conformidad al inciso c) Numeral 2, Parágrafo I, del Artículo 28 de la Ley Nº 060 concordante con los Artículos 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, estableciendo la comisión de infracciones graves, asimismo el decurso definitivo de dieciséis (17) máquinas de azar o medios de juego y la imposición de una multa de UFVs 85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), otorgándole el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para el pago de la citada multa, bajo alternativa de aplicarse los recargos establecidos en el Artículo 30 de la Ley Nº 060, Resolución Sancionatoria notificada de forma personal en fecha 23 de enero de 2013. En fecha 01 de febrero de 2013, haciendo uso de su derecho a impugnar el administrado JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, interpuso Recurso de Revocatoria el mismo que fue resuelto mediante Resolución Administrativa de Recurso de Revocatoria No. 08-00064-13 de fecha 19 de marzo de 2013 desestimando el Recurso de Revocatoria interpuesto y confirmando en todas sus partes la Resolución Sancionatoria No. 10-00007-13 de 03 de enero de 2013 acto notificado de forma personal en fecha 25 de marzo de 2013. En fecha 03 de abril de 2013 el administrado JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución Administrativa del Recurso de Revocatoria Nº 08-00064-13 de 19 de marzo de 2013 el mismo fue resuelto en fecha 23 de julio de 2013 mediante Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/NPT/URUMJ Nº 064/2013 en su ARTICULO ÚNICO resuelve confirmar en todas sus partes la Resolución Administrativa de Recurso de Revocatoria Nº 08-00064-13 de 19 de marzo de 2013 siendo notificado el 08 de agosto de 2013. En fecha 30 de octubre de 2013 el administrado interpuso una demanda de proceso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia el mismo que a través de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 13 de marzo de 2017 emite Sentencia No.106/2017 que resuelve declarar improcedida la demanda contencioso administrativa interpuesta por el administrado la misma que mantiene firme la Resolución Jerárquica MEFP/NPT/URUMJ No. 64 de 23 de julio de 2013 pronunciada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En mérito a los antecedentes expuestos agotada la vía administrativa, en fecha 29 de septiembre de 2017 se emite el Auto de Firmeza Administrativa Nº 27-00091-17 declarándose firme la Resolución Sancionatoria Nº 10-00007-13 de fecha 03 de enero de 2013 acto notificado mediante cédula en fecha 05 de octubre de 2017, asimismo en fecha 29 de septiembre de 2017 se emitió Auto de Conminatoria Nº11-00318-17 conminando a JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP a pagar la multa de UFVs 85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) más el recargo sobre el importe de dicha multa en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su legal notificación, en aplicación del segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Nº 060, concordante con el primer párrafo del artículo 43 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se acudiría a la vía jurisdiccional para hacer efectiva su ejecución, acto notificado mediante cédula en fecha 05 de octubre de 2017. 2.4.- Antecedentes de Derecho. El Artículo 311 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia establece que "El Estado ejercerá la dirección integral desarrollo económico y sus procesos de planificación.", asimismo el Artículo 312 del mencionado compilado constitucional refiere que "Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado." El Artículo 21 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, establece que "1. Se crea la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sufragada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional. 11. Por las características de los juegos de lotería y de azar, la Autoridad de Fiscalización del Juego es la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las señaladas actividades, en el marco de la presente Ley", al presente y en virtud a la disposición adicional única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, denominada Autoridad de Fiscalización del Juego. Según el Artículo 26 de la Ley Nº 060, la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, tiene las siguientes atribuciones: "b) Establecer los requisitos para otorgar las licencias y autorizaciones, d) Otorgar permisos para el desarrollo de las diferentes modalidades de juego, f) Establecer las características de las máquinas, instrumentos, software, accesorios y todo otro medio de juego importado o fabricado para su instalación, g) Ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, h) Decomisar máquinas instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley." Los incisos a), b) y c) del numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley Nº 060, establecen que se constituyen infracciones graves sancionadas con el comiso definitivo de la máquina y/o medio de juego y multa de UFVs 5.000.- (CINCO MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) por máquina o medio de juego: la instalación de máquinas a de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego; la utilización de máquinas u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero y el desarrollo de actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego respectivamente, concordantes con los Artículos 11, 12 y 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 de fecha 10 de junio de 2011 que establecen: Artículo 11. "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar, sorteos, promociones empresariales y sorteos con fines benéficos que instale máquinas o cualquier otro medio de juego que no sea autorizado por la AJ, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego (...)", Artículo 12. "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar y sorteos que utilice máquinas y otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional a extranjero, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego (...)" y el Artículo 13, que señala "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar y sorteos sin licencia de operaciones de la AJ, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego y multa de 5.000 UFVs (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) por cada máquina o medio de juego." El párrafo tercero del Artículo 30 de la Ley Nº 060 determina que: "Sin perjuicio de la clausura la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa", precepto legal que es concordante con el párrafo tercero del Artículo 43 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 que señala de manera clara "Las Resoluciones Sancionatorias emitidas por la A.J., que adquieran firmeza administrativa y que contengan monto líquidos exigibles, se constituirán títulos coactivos suficientes y se harán efectivas mediante la vía jurisdiccional, legal y competente". En aplicación del Artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 060, aprobado por el

Decreto Supremo Nº 0781 de 02 de febrero de 2011 (emitido en cumplimiento al Numeral II de la Primera Disposición Final de la citada Ley Nº 060), se dispone que los actos administrativos que emita la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ y su impugnación, se regirán por la Ley Nº 2341, de Procedimiento Administrativo, y el Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Parágrafo 1 del Artículo 55 de la Ley Nº 2341 determina que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso." El Artículo 30 de la Ley Nº 060 en el referente a la multa y recargos determina que "La falta de pago de la multa dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación ocasionará la clausura del establecimiento hasta su pago total más un recargo sobre el importe de la multa, calculado desde el primer día de mora hasta el día del pago aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5%) sobre la tasa señalada." "Las resoluciones emitidas por la AJ, que adquieran firmeza administrativa y que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán títulos coactivos suficientes y se harán efectivos mediante la vía jurisdiccional, legal y competente". En ese sentido, de acuerdo a los antecedentes descriptos y habiendo sido declarada firme y exigible la Resolución Sancionatoria No. 10-00007-13 mediante el Auto de Firmeza Administrativa Nº 27-00091-17 y Auto de Conminatoria Nº 11-00318-17, se constituye en título coactivo suficiente para solicitar su ejecución en vía jurisdiccional, multa que por su parte al momento del pago por el demandado JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP deberá incluir los recargos establecidos en el Artículo 30 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010 y el parágrafo primero del Artículo 43 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 de 10 de junio de 2011, correspondiendo en consecuencia la ejecución de la multa y recargo impagos en favor del Estado por ser la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ una entidad pública, dejándose en claro que la multa no solo comprende su equivalente en Bolivianos, sino que además los recargos en función a los días de mora hasta el día de realización del pago, conforme previene la norma legal anteriormente citada. 3.- PETITORIO. Por los antecedentes y normativa legal expuestos, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego, INTERPONGO LA PRESENTE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA No. 10-00007-13 de 03 de enero de 2013, contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, solicitando a su autoridad admita la misma y en consecuencia se ejecute el correspondiente Pliego de Cargo por la suma de UFVs 85.000,00 (Ochenta y Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) más los recargos establecidos por el Artículo 30 de la Ley Nº 060 concordante con el Artículo 43 de la Resolución Regulatoria No. 01-00005-11, para lo cual solicito que, previo a ordenar cualquier levantamiento de las medidas coactivas, en caso de pago de la multa, su autoridad haga conocer este aspecto a la Autoridad de Fiscalización del Juego, a objeto de que se proceda a la verificación y cálculo exacto del pago a ser realizado. OTROSII 1.- A objeto de proceder a la notificación y emplazamiento al demandado, solicito a su autoridad se sirva ordenar mediante orden judicial que por la sección correspondiente del Servicio de Registro Cívico Nacional SERECI NACIONAL, certifique el último y actual domicilio de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP. OTROSII 2.- A fin de precautelar los intereses de la Autoridad de Fiscalización del Juego, solicito las siguientes medidas precautorias: A la Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero - ASFI, se disponga la retención definitiva de fondos de las cuentas corrientes, caja de ahorro y depósitos de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP en el sistema bancario y financiero del Estado Plurinacional de Bolivia. Al Gobierno Autónomo Municipal del Municipio de Aiquile, a efectos de que emita información sobre registro de inmuebles, vehículos, licencia de funcionamiento o patentes a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP. A las Oficinas de Derechos Reales de la Cochabamba y Aiquile, a efectos de que de que se proceda a la anotación preventiva de todos los bienes inmuebles, acciones y derechos registrados a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP. A las oficinas del Organismo Operativo de Tránsito, a efectos de que se proceda a la anotación preventiva los vehículos a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP. A las oficinas de la AFP FUTURO DE BOLIVIA se proceda a informar si JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, están registrados en esta entidad. A las oficinas de la AFP BBVA PREVISIÓN se proceda a informar si JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP están registrados en esta entidad. OTROSII 3.- A efectos de que su autoridad tenga mayores elementos de juicio, adjunto en calidad de prueba la siguiente documentación: Fotocopia Legalizada de Resolución Sancionatoria Nº 10-00007-13 y su respectiva diligencia de notificación. Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa de Recurso de Revocatoria Nº 08-00064-13 y su respectiva diligencia de notificación. Fotocopia legalizada de la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/NPT/URUMJ Nº 064/2013 Fotocopia Simple de la Sentencia No. 106/2017 de fecha 13 de marzo de 2017. Fotocopia Legalizada del Auto de Firmeza Administrativa Nº 27-00091-17 y su respectiva diligencia de notificación. Fotocopia Legalizada del Auto de Conminatoria Nº 11-00318-17 y su respectiva diligencia de notificación. Certificación de Datos de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP. Emitida por el Servicio General de Identificación Personal-SEGIP, recabado en mérito al convenio Interinstitucional suscrito entre el SEGIP y la Autoridad de Fiscalización del Juego. OTROSII 4.- La presente demanda se encuentra patrocinada por los abogados que suscribe el presente memorial y por cualquiera de los abogados de la Autoridad de Fiscalización del Juego, quienes podrán ejercer patrocinio indistintamente y sin preferencia alguna. OTROSII 5.- Se tenga presente, que al amparo del Artículo 10 de la Ley Nº 025, se suprimió y eliminé todo pago por concepto de timbres, formularios y valores en todo tipo de procesos, así como cualquier otro pago que se grave a los litigantes. OTROSII 6.- A efectos de acreditar personería jurídica se adjunta fotocopia legalizada de la Resolución Suprema Nº 18314 de 10 de mayo de 2016. OTROSII 7.- Señalo domicilio real y procesal, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, ubicada en la calle Nº 220 de Obrajes Nº 200, Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2. FIRMA Y SELLA: Paola Evelyn Espinoza Diaz CONSULTOR EN LINEA DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO DIRECCION NACIONAL JURIDICA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Lourdes Angélica Linares Castañeda JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO DIRECCION NACIONAL JURIDICA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Marco Antonio Sanchez Vaca DIRECTOR NACIONAL JURIDICO AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Jessica Paola Saravia Atristain DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ RESOLUCION CURSANTE A FS. CUARENTA Y SETIS Y SIETE DE OBRADOS. RESOLUCION NUMERO: 69/2018 JUZGADO TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ. DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J. CONTRA JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES A, 20 de Junio de 2018. En consideración a la fotocopia legalizada de la Resolución Suprema Nº 18314 de fecha 10 de Mayo de 2016, téngase por apersonada a Jessica Paola Saravia Atristain en su condición de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego A.J. a quien se le hará conocer ulteriores diligencias del presente proceso. VISTOS: La demanda de ejecución de cobro coactivo de fojas 41-44, demás antecedentes que cursan en obrados y. CONSIDERANDO: Que por memorial de fojas 41-44, la Autoridad de Fiscalización del Juego - A.J. representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Jessica Paola Saravia Atristain, ha interpuesto "DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO" de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00007-13 de fecha 03 de Enero de 2013 contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con la cual afirma, se agotó la vía administrativa de impugnación al tenor del artículo 69 de la Ley 2341; consecuentemente dicha Resolución, a la fecha se encuentra, dice, "teóricamente ejecutoriada y pasada por autoridad de cosa juzgada" por la que se determinó el monto líquido y exigible de UFVs 85.000,00.- (Ochenta y cinco mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), verificándose posteriormente, su incumplimiento por parte de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES. En cumplimiento al EXHORTO SUPPLICATORIO de fecha 05 de agosto de 2022, donde su autoridad ordena la CITACION del Sr. JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, en su domicilio, dirección indicada en mencionado exhorto suplicatorio mismo que prescribe "calle Santa Barbara s/n del municipio de Aiquile" y de certificación domiciliar de SERECI de fecha 07/04/2022 no encontrando la dirección mencionada ubicada en Villa Tunari Av Kennedy, constituyéndose en la calle Santa Barbara s/n que comprende desde la Av. Bolívar hasta la Av. Circunvalación de esta ciudad de Aiquile prestando a buscar al citado, dirección genérica que al no tener numeración exacta de domicilio preste a varios vecinos quienes indicaron no conocer al Sr. JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES; tampoco se pudo obtener información sobre el paradero del mencionado citado, por lo mencionado en líneas precedentes NO se pudo dar cumplimiento a lo encomendado por su AUTORIDAD. Es cuanto tengo a bien representar para fines consiguientes de Ley. Nota: acompaño impresiones fotográficas del lugar y mapas GPS de la zona. Aiquile, 13 de enero de 2023. FIRMA Y SELLA: Rafael Méndez Lobera OFICIAL DE DILIGENCIAS Juzgado Público Civil y Comercial y Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº 1 Aiquile - Cochabamba -Bolivia.

Departamental de Justicia de La Paz, RESUELVE lo siguiente: Primero: Admitir la demanda de "Ejecución de Cobro Coactivo" de la (Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00007-13 de fecha 03 de Enero de 2013, debiendo notificarse en forma personal a JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES. Posteriores notificaciones se realizarán conforme lo previsto Art 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal. Segundo: Se ordenan las medidas precautorias de retención de fondos en Bancos y Entidades Financieras a nivel nacional, debiendo a tal efecto oficiarse a la ASFI. Por las oficinas de Derechos Reales, Cooperativas de Telecomunicaciones y Organismo Operativo de Tránsito, procédase a la anotación preventiva de la presente demanda e informen sobre los bienes que tuviere registrado a su nombre JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, sin dirigir los oficios y testimonios correspondientes. Tercero: Ejecutoriada la presente Resolución, gírese el correspondiente Pliego de Cargo contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, para que pague la suma de UFVs 85.000,00. (Ochenta y cinco mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda). Cuarto: Al momento del pago de la deuda se deberá incluir los recargos sobre el importe de la multa, calculado desde el primer día de mora hasta el día del pago, aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5 %) sobre la tasa señalada, establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 060 de 25 de Noviembre de 2010 y el parágrafo primero del Art.43 de la Resolución Regulatoria. AI OtrosI 1.- Oficiase AI SERECI, para que informen sobre los datos solicitados por la AJ, en relación del demandado JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. Nº 3483347 La Paz. AI OtrosI 2.- Oficiase a la ASFI para que las entidades financieras y/o bancarias, procedan a la retención de fondos de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 La Paz hasta de UFVs 85.000,00.- (Ochenta y cinco mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) Oficiase a las oficinas del Gobierno Autónomo Municipal del Municipio de Aiquile, para que informen sobre los inmuebles, vehículos, licencia de funcionamiento o patentes a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. Nº 3483347 La Paz. Oficiase a las oficinas de Derechos Reales de Cochabamba y Aiquile, para que informen sobre los bienes de propiedad de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. Nº 3483347 La Paz, con las formalidades de ley. Oficiase a la Dirección Nacional de Tránsito, para que informen sobre los vehículos de propiedad de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. Nº 3483347 La Paz, a los fines de ley. Oficiase a las oficinas de las AFPs "FUTURO DE BOLIVIA" y "BBVA PREVISIÓN", para que certifiquen si JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. Nº 3483347 La Paz se encuentra registrado en dicha entidad, con las formalidades de ley. AI OtrosI 3.- Se admita la prueba de referencia con noticia mediante. AI los OtrosI 4 y 5.- Se tiene presente. AI OtrosI 6.- Por adjuntado. AI OtrosI 7.- Estése al Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal Regístrese y Notifíquese. FIRMA Y SELLA: Abog. J.D. EDUARDO CONDO RIVEROS JUEZ TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO La Paz - Bolivia FIRMA Y SELLA: ANTE MI: Dr. Ronny H Sifiani Goytia SECRETARIO DEL JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO La Paz - Bolivia CERTIFICACION DE DATOS SEGIP DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021 A FS. SETENTA Y NUEVE DE OBRADOS. A la Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero - ASFI, se disponga la retención definitiva de fondos de las cuentas corrientes, caja de ahorro y depósitos de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP en el sistema bancario y financiero del Estado Plurinacional de Bolivia. eres único Servicio General de Identificación Personal Convenio Inter-Institucional Certificación de datos Sistema: CONVENIO Fecha de impresión: 07-10-2021 11: 07: 42 AM Institución: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO Nombre de usuario: HEBER EDGAR ARAMAYO CHOQUE Información del ciudadano nacional Primer apellido: <PANCATÁ> Segundo apellido: <MORALES> Nombre(s): <JAVIER ROLANDO> fecha de nacimiento: <18/07/1970> Precedencia: <CONSOLIDADO> CI: <3483347> Lugar Expedición: <LA PAZ> Tipo de registro: <REGISTRO NACIONAL> Información complementaria Domicilio: < C. SANTA BARBARA S/N - AIQUILE - CAMPERO-CBBA> Lugar de nacimiento País: <BOLIVIA> Departamento: <LA PAZ> Provincia: <LAOAZA> Localidad: <MURUHUTA> Para verificar la validez del documento, debe ser remitido al Servicio General de Identificación Personal. kE6o0n5-322112 CERTIFICACION DE REGISTRO DE DOMICILIO ELECTORAL SERECI DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022 A FS. OCHENTA Y SIETE DE OBRADOS. OEP ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL BOLIVIA SERVICIO DE REGISTRO CIVICO NACIONAL SERECI-NAL-CERT-Nº 66937-1991_2022 Fecha: 07/04/2022 CERTIFICADO REGISTRO DE DOMICILIO ELECTORAL En atención a OFICIO L.P.-OF. Nº 306/2022 29/03/2022, del (a) Dr. (a) J.D. EDUARDO CONDO RIVEROS, JUEZ TERCERO DE PARTIDO, ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ solicitando información de la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico, se realizó la(s) consulta(s) respectiva(s) a la base de datos actualizada hasta el 18 de diciembre de 2020 y se reporta lo siguiente: N 1 Nombres JAVIER ROLANDO Apellido Paterno PANCATÁ Apellido Materno MORALES Apellido Esposo Ino. Documento 3483347 Fecha Nacimiento 18/07/1970 País BOLIVIA Departamento Cochabamba Localidad Aiquile Domicilio Electoral VILLA TUNARI AV. KENNEDY Recinto Electoral Escuela Manuel De Ugarte Es cuanto certifico e informo a dirección, en atención a Hoja de Ruta No. SERECI NAL-DSERECI-3613/2022, y NUREJ 20205392; para su consiguiente remisión si corresponde, sea para fines administrativos u otros. FIRMA Y SELLA: Dr. Ever Cristian Cordero Melendres PROFESIONAL I - REGISTROS CONSULARES DIRECCION NACIONAL DEL SERECI TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL INFORME DE REPRESENTACION POR EL OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 DE AIQUILE, CURSANTE A FS. CIENTOCUARENTA DE OBRADOS. ORGANO JUDICIAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 DE AIQUILE ALQUILE - COCHABAMBA - BOLIVIA El suscrito Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº 1 de Aiquile. REPRESENTA Dentro el Proceso de EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO con Código Nurej: 20205392, seguido por la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO -AJ, contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES en cumplimiento al EXHORTO SUPPLICATORIO de fecha 05 de agosto de 2022, donde su autoridad ordena la CITACION del Sr. JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 LP, en su domicilio, dirección indicada en mencionado exhorto suplicatorio mismo que prescribe "calle Santa Barbara s/n del municipio de Aiquile" y de certificación domiciliar de SERECI de fecha 07/04/2022 no encontrando la dirección mencionada ubicada en Villa Tunari Av Kennedy, constituyéndose en la calle Santa Barbara s/n que comprende desde la Av. Bolívar hasta la Av. Circunvalación de esta ciudad de Aiquile prestando a buscar al citado, dirección genérica que al no tener numeración exacta de domicilio preste a varios vecinos quienes indicaron no conocer al Sr. JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES; tampoco se pudo obtener información sobre el paradero del mencionado citado, por lo mencionado en líneas precedentes NO se pudo dar cumplimiento a lo encomendado por su AUTORIDAD. Es cuanto tengo a bien representar para fines consiguientes de Ley. Nota: acompaño impresiones fotográficas del lugar y mapas GPS de la zona. Aiquile, 13 de enero de 2023. FIRMA Y SELLA: Rafael Méndez Lobera OFICIAL DE DILIGENCIAS Juzgado Público Civil y Comercial y Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº 1 Aiquile - Cochabamba -Bolivia.

MEMORIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023 A FS. CIENTO CUARENTA Y UNO Y VTA DE OBRADOS. SEÑOR JUEZ TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ. NUREJ: 20205392 Correo Electrónico: llinares@aj.gob.bo Celular: 70512698 Ex AJ: 203-CBA. DEVUELV COMISIÓN INSTRUIDA DILIGENCIADA. OTROSIES. SU CONTENIDO. JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN, Nº 2622179 LP, mayor de edad, hábil por derecho de profesión abogada en calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego - A.J. dentro del Proceso de EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO de la Resolución Sancionatoria No. 10-00007-13, seguido contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con el debido respeto, expongo y pido: Señor Juez, adjunto el presente Exhorto Supplicatorio, emitido por su Autoridad para que el Juzgado Público Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº1 de Aiquile proceda con la legal citación con la demanda de Ejecución de Cobro Coactivo y Resolución de Admisión Nº 69/2018 de fecha 20 de junio de 2018 al coactivo JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, la misma se encuentra debidamente diligenciada; sin embargo, del informe de representación de fecha 13 de enero de 2023, realizada por el Oficial de Diligencias de Público Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº1 de Aiquile, Informa que al constituirse a la dirección indicada en el exhorto suplicatorio no encontró la dirección, motivo por el cual no se pudo dar cumplimiento a la citación personal del coactivo JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, tomando en cuenta que el Oficial de Diligencias Intento citar al coactivo tanto en la dirección descripta por SERECI: Villa Tunari Av. Kennedy, como en la dirección indicada por SEGIP: Calle Santa Barbara s/n del municipio de Aiquile, por lo que pone a conocimiento a su Probidad para fines consiguientes de Ley.- OTROSII I.- Toda vez que el domicilio del coactivo JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con C.I. 3483347 LP, con domicilio en VILLA TUNARI AV. KENNEDY Y CALLE SANTA BARBARA S/N, conforme a la representación realizada por el Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Nº1 de Aiquile, de fecha 13 de enero de 2023, situación que corrobora que esta entidad desconoce algún otro domicilio que pudiere tener el coactivo, y conforme a la representación realizada el demandado no pudo ser habido, consecuentemente no se puede establecer su domicilio real, habiéndose cumplido con las formalidades previstas por la Ley. Al respecto, conforme señala el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal de 29 de septiembre de 1977 que refiere: "La notificación por edicto solo será procedente cuando el demandado no tuviere domicilio conocido. En este caso, el edicto se publicará una sola vez en un periódico de circulación en todo el país". El párrafo II del artículo 78 del Código Procesal Civil refiere: II. "Tratándose de personas desconocidas o indeterminadas o cuyo domicilio no pudiera establecerse, la parte solicitara la citación mediante edictos, previo juramento de desconocimiento. Defienda la solicitud, el edicto se publicará por dos veces con intervalo no menor a cinco días en un periódico de circulación nacional, o a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local, en la misma forma y plazo previstos". Por lo expuesto, solicito a su Autoridad se sirva a ordenar CITACIÓN POR EDICTOS, previo juramento de desconocimiento, para citar y emplazar al coactivo JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con C.I. 3483347 LP, con la Demanda de Ejecución de Cobro Coactivo y Resolución de Admisión Nº 69/2018 de fecha 20 de junio de 2018. OTROSII II.- Al amparo del art. 11 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal y con el fin de precautelar los intereses de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ a efecto de efectivizar el cobro efectivo, toda vez que el coactivo pudo haber adquirido nuevos bienes inmuebles registrados a su nombre o aperturado nuevas cuentas bancarias desde los últimos informes emitidos por entidades pertinentes, solicito a su probidad se retire la aplicación de medidas precautorias y se expida oficios a las siguientes instituciones: Se emita oficio a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero -ASFI, se disponga la retención de las cuentas corrientes, caja de ahorros y depósitos de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con C.I. 3483347 en el sistema bancario y financiero del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponga la emisión de Comisión Instruida ante el Juez de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario de Turno del Departamento de Sucre, a objeto de que instruya la notificación a la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Sucre, para que la misma instruya y ordene a quien corresponda bajo su dependencia la emisión de la CERTIFICACION CON EXCEPCION DE ARANCELES JUDICIALES, sobre los bienes inmuebles, acciones y derechos registrados a nivel nacional a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347 ello al amparo de los dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nº 1602 de fecha 15 de diciembre de 1994; consecuentemente, proceda a la anotación preventiva de los mismos. Se emita oficio a la Dirección Nacional de Tránsito Transporte y seguridad vial de la Policía Boliviana, para que informe sobre vehículos automotores registrados a nombre de JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES con C.I. 3483347. La Paz, 14 de marzo de 2023. FIRMA Y SELLA: Pamela Deyisy Mamani Flores PROFESIONAL IV-CONSULTORA DE LINEA- DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO- DIRECCION NACIONAL JURIDICA- AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Lourdes Angélica Linares Castañeda JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO- DIRECCION NACIONAL JURIDICA- AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Marco Antonio Sanchez Vaca DIRECTOR NACIONAL JURIDICO- AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ FIRMA Y SELLA: Jessica Paola Saravia Atristain DIRECTORA EJECUTIVA- AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ

A, 20 de marzo de 2023. A lo principal.- A los fines consiguientes de Ley arrímese a sus antecedentes el Exhorto suplicatorio (Original) debidamente diligenciado que antecede, sea con las formalidades de Ley. VISTOS: En consideración a lo solicitado, se dispone la citación del coactivo JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, mediante EDICTO de conformidad a la Sentencia Constitucional No. 1125/2003-R, Auto Constitucional Complementario No. 62/2003-ECA y el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal a publicarse por una vez en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y/o el sistema Hermes, sea previo juramento de desconocimiento de domicilio; señala AUDIENCIA PARA JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO para el día MARTES 11 DE ABRIL DE 2023 A HORAS 15:00 PM, previas formalidades de Ley. Si transcurridos los treinta días desde la publicación del edicto, el citado coactivo no compareciere, se le nombrará defensor de oficio que le represente en el proceso, sea en atención a lo solicitado en el otrosi I. AL OTROSII II.- Oficiase a los fines impenados por la entidad coactivante para que se proceda, Informe y/o Certifique como se tiene expuesto, sea con las formalidades correspondientes, mediante COMISIÓN INSTRUIDA dirigida al Juez Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario De La Ciudad De Sucre que se encuentre de turno, a la solicitud que corresponde. FIRMA Y SELLA: Dr. Victor Rubén de Celis Lazarte JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO CUARTO (EN SUPLENENCIA LEGAL) FIRMA Y SELLA: ANTE MI: Abog. Nelly Ramirez Limachi SECRETARIA ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 3ro. CAPITAL

ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO A FS. CIENTO CUARENTA Y SIETE DE OBRADOS. JUZGADO TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ. TIPO DE PROCESO: EJECUCION DE COBRO COACTIVANTE: A.J. COACTIVADO: JAVIER ROLANDO PACATA MORALES NUREJ: 20205392 ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO En la ciudad de La Paz a horas 15:00 del día martes 11 de abril de 2023, se hizo presente ante el Juzgado Tercero Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario: la representante legal de la entidad demandante JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN con C.I. 2622179 LP, con Domicilio Laboral en la A.J. ubicada Calle 16 de Obrajes Edificio Centro de Negocios Nº 220, a objeto de prestar el JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO, para la correspondiente publicación de edictos, conforme a lo ordenado Auto de fecha 20 de marzo de 2023 cursante a fojas 145 de obrados, dentro del proceso de ejecución de cobro seguido por la A.J. contra JAVIER ROLANDO PANCATÁ MORALES, con número de Nurej: 20205392. De conformidad al Artículo 78 del Código Procesal Civil, la representante legal, previo juramento de Ley dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO DE "del coactivo JAVIER ROLANDO PACATA MORALES" Con lo que termino el acto leído que fue, persiste en su tenor y es firmado conjuntamente con la suscrita Abogada-Secretaria de JUZGADO TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ quien suscribe. FIRMA: JESSICA SARAVIA ATRISTAIN DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO DEL JUEGO FIRMA Y SELLA: Abog. Nelly Ramirez Limachi SECRETARIA ABOGADA JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 3ro. CAPITAL

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2023 MIL VEINTITRES AÑOS. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 Aiquile - Cochabamba -Bolivia.

MEMORIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023 A FS. CIENTO CUARENTA Y UNO Y VTA DE OBRADOS. SEÑOR JUEZ TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ. NUREJ: 20205392 Correo Electrónico: llinares@aj.gob

Últimas

• Naira C. De la Zerda

El concejal Javier Escalier denunció que dentro de las más de 110 entregas que prometió el alcalde Iván Arias en julio, se encuentran obras 'fantasma', como el parque Domitila Chungara, en el Barrio Minero, donde no se hicieron trabajos y su inauguración está programada dos veces.

Este parque es un área verde bastante amplia, donde existen juegos para niños y espacios para hacer parrilladas. Según vecinos que viven o trabajan a menos de dos cuadras del lugar, no se vio ningún tipo de maquinaria o cantidad importante de funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) desde hace años.

“Algún guardia vemos de vez en cuando, pero nada más. El parque se inauguró hace unos ocho años o tal vez más. Pero ahora no hemos visto nada y se nota, porque mire nomás cómo está el parque”, comentó una habitante de la zona.

El letrero que indica el nombre está oxidado por completo y las letras ya son difíciles de leer. El único arreglo que la vecina recuerda es el mantenimiento del empedrado que llega al parque; sin embargo, este se hizo también hace tiempo y no llegó a tocar el sitio mismo.

Cada elemento que compone el equipamiento del área verde muestra señales de uso y desgaste. La pintura de los resbalines, que son parte del parque infantil, está desgastada e igual sucede con las gradas de los juegos. Las parrillas que se instalaron para que las familias puedan preparar alimentos muestran señales de uso constante, así como los asientos y las mesas que las acompañan.

“Este es un ejemplo del engaño que han sido las 110 obras del señor Iván Arias, de las cuales 75 son menores. Este parque es una obra fantasma porque no hay ningún tipo de arreglo. Su inauguración fue anunciada dos veces: una el 25 de julio, a las 11.00; y otra el 27 de julio —dos días después—, a las



El letrero deteriorado que anuncia la entrada del parque.

// FOTO: RRSS

DEL TOTAL ANUNCIADO, 75 SON 'OBRAS MENORES'

Obra 'fantasma' es parte de las 110 entregas de la alcaldía paceña

El concejal Javier Escalier denunció que también se inauguraron obras ya presentadas, y que se contó como entregas a estudios de preinversión.

15.30. En el primer caso se explicita la dirección, que es calle General Juan José Torres y Héroes del Chaco, del Barrio Minero, San Antonio. En el segundo caso dice: zona Barrio Minero. Así que es exactamente el mismo lugar”, comparó el concejal.

Escalier indicó que la comuna también dividió las obras en diferentes partes, para aumentar el número de entregas en la agenda de las fiestas julias. “Por ejemplo, el 22 de julio se tenía prevista la entrega de la construcción de un muro de contención en la zona de Santa Rosa Tiji B, a las 15.30. Media hora después se entrega la construcción de graderías, literalmente en el mismo lugar, solo cambian la dirección”, detalló.

Esta no es la única irregularidad con estas obras, ya que se inauguraron arreglos que meses antes ya habían sido entregados, como el letrero del cementerio La Llamita; o bien, solo se hicieron arreglos

mínimos, como es el caso de un centro vecinal y una cancha en el barrio de Vino Tinto, donde los vecinos denunciaron que la obra en sí se realizó en la anterior gestión.

Además de obras 'fantasma', división de arreglos e inauguraciones dobles, la agenda contempló entregas de estudios de preinversión, como los trabajos de canalización en los ríos Jarañampampa y Chuajahuira, o el inicio de licitaciones, como el pavimento para la calle Abdón Saavedra.

Debido a la falta de obras, Arias recibió críticas desde hace un mes e incluso un Pedido de Informe Escrito (PIE) por parte del diputado Alberto Astorga, para que dé a conocer a qué dedica su gestión. Todo esto, tras ser duramente cuestionado por gastar cerca de Bs 700 mil en la verbera paceña e impulsar una ley municipal que podría favorecer a constructoras con edificaciones fuera de norma.



Detalle del estado de los resbalines del parque Domitila Chungara.

// FOTO: RRSS